

MAT.: Solicita ampliación de plazo para la ejecución de Programa de Cumplimiento.

ANT.: Res. Ex. N°5/ROL D-115-2020.

REF.: Expediente Sancionatorio F-037-2022.

Yumbel, 10 de noviembre de 2023.

Sr. Daniel Garcés

Jefa Departamento de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente.

Jorge Andrés Vicuña Mandujano, RUT N° 17.407.614-6, y José Nicolás Crovo Valle, RUT N° 15.182.860-4 en representación de Alberto Matthei e Hijos Ltda, según se acreditará, todos domiciliados para estos efectos en Fundo Tarpellanca S/N, sector Río Claro, comuna de Yumbel, Región del Biobío, respecto al proceso sancionatorio ROL F-037-2022, que esta entidad fiscalizadora lleva en contra de Alberto Matthei e Hijos Ltda, respetuosamente digo:

Que en razón del principio de asistencia al cumplimiento consagrado en la letra u) del artículo 3 de la Ley N° 20.417, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA, en relación al art. 26 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; vengo a solicitar la ampliación del plazo conferido para implementación de las acciones del Programa de Cumplimiento del proyecto “Innovación integral de lechería y quesería Matthei” (PdC) aprobado mediante la Res. Ex. N°5/ROL F-037-2022. Lo anterior debido a la imposibilidad sobreviniente para cumplir con los tiempos establecidos en el PdC para el término de cada una de las acciones, lo que no obsta a que se mantenga el compromiso de cumplir con las acciones propuestas a la autoridad con la finalidad de volver al cumplimiento.

I. Antecedentes del procedimiento sancionatorio y del Programa de Cumplimiento.

Como es de su conocimiento, con fecha 1 de julio de 2022, esta SMA formuló cargos a Alberto Matthei e Hijos Ltda., por infracciones tipificadas en el art. 35 literal a) de la LOSMA asociadas al proyecto “Innovación integral de lechería y quesería Matthei”, que fue calificado favorablemente mediante Resolución Exenta N° 119 de fecha 31 de mayo de 2011 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío. Los cargos fueron los siguientes:

- **Hecho N° 1:** El sistema de tratamiento y disposición de residuos líquidos de la lechería y quesería, opera de manera distinta a lo evaluado ambientalmente, lo que se expresa en: - El sistema de lavado de la lechería no cuenta con el equipo desarenador ni con el separador de impurezas mayores. – No implementar estanque de acumulación para la época invernal. – No efectuar el riego mediante un sistema de aspersión.

Luego, en virtud de lo establecido en el art. 42 de la LO-SMA, mi representada presentó un Programa de Cumplimiento (“PdC”) aprobado mediante Res. Ex. N°5/Rol F-037-2022, suspendiendo el procedimiento administrativo sancionatorio, razón por la que mi representada comenzó a ejecutar las acciones comprometidas y entregar los reportes correspondientes en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento de la SMA.

Es del caso señalar que las acciones propuestas por Alberto Matthei e Hijos Ltda. tenían por objetivo asegurar el cumplimiento de la normativa infringida, en atención al hecho constitutivo de la infracción, dando solución a los incumplimientos detectados por la SMA, así como también abordar el alcance de los efectos generados, descartándolos fundadamente.

II. Circunstancias actuales que justifican la presente solicitud.

Antecedentes: La empresa Alberto Matthei e Hijos Ltda. ha sufrido una serie de imprevistos e inconvenientes que han imposibilitado la ejecución e implementación de todas las acciones comprometidas en el PdC aprobado por esta Superintendencia mediante Res. Ex. N°5/Rol F-037-2022.

En efecto, en el mes de diciembre del año 2022, se produjo una reestructuración de personal al interior de la empresa, lo que trajo como consecuencia la salida de los profesionales que a esa fecha conformaban el equipo de trabajo a cargo de llevar adelante y ejecutar el programa de cumplimiento aprobado. En consecuencia, la modificación de este equipo de trabajo afectó la normal tramitación, gestión y ejecución de las acciones y obras a implementar, así como el cumplimiento de los plazos comprometidos en el PdC aprobado por la SMA.

A lo anterior, se suma el hecho de que durante el mes de febrero de 2023 se produjeron enormes incendios forestales en la región del Biobío, situación que es de público conocimiento, siendo la zona de Yumbel una de las más afectadas por dichos incendios, lo que evidentemente dificultó a la empresa Alberto Matthei e Hijos Ltda. poder gestionar visitas de proveedores con normalidad, lo que produjo un retraso en el inicio de la construcción de las obras necesarias para la construcción e incorporación del estanque de acumulación soterrado, correspondiente a las acción n° 1 del Pdc.

Por otra parte, la empresa titular se encuentra actualmente en una situación económica crítica, de acuerdo a flujo de caja que se acompaña en anexo a esta presentación, por lo cual desde hace varios meses se encuentra gestionando con diversas entidades financieras la obtención de un préstamo bancario, de manera de poder costear la construcción de las obras así como la adquisición de los equipos contemplados en las acciones N° 1 y N° 2 del PdC principalmente, esto es la incorporación de estanque de acumulación soterrado y la incorporación de desarenador y separador de impurezas mayores, y luego continuar con la ejecución y cumplimiento de las otras acciones que contempla el

PdC hasta su total, completa y satisfactoria ejecución, de acuerdo a cronograma de trabajo que se acompaña.

Cabe señalar que con el objeto de dar inicio a la ejecución de las acciones contempladas en el PdC, particularmente la Acción N° 1, en el mes de marzo de este año, se llevó a cabo la visita en terreno por parte de una empresa proveedora con el objeto de realizar una inspección el área de emplazamiento del estanque de acumulación y entregar una propuesta técnica y comercial. Para ello, se hicieron pequeñas excavaciones, las que evidenciaron la existencia de un suelo arcilloso de mala calidad, siendo absolutamente necesario realizar un estudio de mecánica de suelo y un proyecto de ingeniería previo a iniciar la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC. En el mes de abril, se contrató a la empresa DACAST SpA para realizar el proyecto de ingeniería y el estudio de mecánica de suelo, sin los cuales no era posible iniciar la construcción del estanque de acumulación. El proyecto de ingeniería solicitado fue entregado a Alberto Matthei e Hijos Ltda, a fines del mes de junio, lo que produjo una alteración en los plazos de ejecución del PdC. Posteriormente, la empresa se contactó con diversos proveedores (constructoras) para la realización del proyecto, sin embargo a raíz de la difícil situación financiera que atraviesa la empresa, se hizo más demorosa la contratación de alguno de los proveedores debido a los altos montos de las cotizaciones recibidas

Atendido las razones y antecedentes expuestos, y con el objeto de volver al cumplimiento ambiental, mediante esta presentación venimos a solicitar un aumento de plazo de 8 meses para la ejecución de las acciones del PdC, de acuerdo con el detalle adjunto a continuación:

Hecho N° 1:

Respecto a la modificación del plazo de la Acción N° 1:

- La acción consiste en la incorporación de estanque de acumulación soterrado.

Las obras de construcción del estanque de acumulación soterrado aún no se han ejecutado. Las razones que justifican la imposibilidad de cumplir dentro de plazo, se asocia al actuar de terceros y dicen relación con la necesidad de realizar estudios de suelo así como ciertas obras civiles antes del inicio de la construcción del estanque de acumulación soterrado. En efecto, a mediados del mes de marzo se desarrolló la visita en terreno de dos proveedores para que pudiesen inspeccionar el área de ejecución y entregar una propuesta técnica y comercial. Estas visitas a terreno no pudieron realizarse con anterioridad, a pesar de estar programadas antes, debido a los incendios forestales que afectaron la zona de Yumbel durante el verano. En dicha instancia, ambos proveedores señalaron que era necesario efectuar un estudio de mecánica de suelo debido a que el suelo presentaba características que complejizaban los trabajos normales, manifestando que previo a entregar un presupuesto, requerían el estudio de mecánica de suelo y/o proyecto de ingeniería que les permitiera determinar bien los trabajos a realizar.

En virtud de lo anterior la empresa contactó a proveedores dedicados a realizar proyectos de ingeniería y estudios de mecánica de suelo. A fines de marzo se recibió un presupuesto para trabajar de parte de la empresa DACAST SpA, comenzando a trabajar en el proyecto de ingeniería a mediados del mes de abril. Según lo señalado por DACAST SpA, la realización del proyecto de ingeniería requería realizar análisis al suelo, los cuales fueron encargados a un laboratorio externo.

A mediados del mes de mayo, Alberto Matthei e Hijos Ltda. se puso en contacto con la empresa contratada para solicitar información de los avances del proyecto de ingeniería y el estudio de mecánica de suelo, siendo informada de la existencia de demoras en los análisis por parte del laboratorio externo, pues se constató la existencia de un estrato arcilloso de muy mala calidad en la zona de ejecución del estanque. En virtud de lo anterior, DACAST SpA señaló que se demoraría al menos 2 semanas más. A principios del mes de junio se contacta nuevamente a DACAST SpA, indicando la empresa que el laboratorio todavía no había entregados los resultados de los análisis de suelo. Finalmente, el proyecto de ingeniería fue entregado a fines del mes de junio. Se reitera que era absolutamente indispensable contar con el proyecto de ingeniería para poder seguir adelante con el proceso de ejecución de las obras necesarias para la construcción del estanque de acumulación.

Una vez recibidos el proyecto de ingeniería y el estudio de mecánica de suelo, se les envió a los proveedores oferentes para que pudiesen presentar una propuesta técnica y comercial adecuada a la realidad del terreno. Durante los primeros días de julio fue enviado por uno de los oferentes un presupuesto por un total de \$342.633.725 millones de pesos, IVA incluido, presupuesto significativamente mayor al presupuesto contemplado en el PdC, el cual consideraba un total de \$138.248.250 millones de pesos, IVA incluido. Debido a esta alza significativa en el presupuesto, el titular se vió obligado a cotizar otras empresas constructoras pues como ya se señaló debido a la situación financiera por la que atraviesa, no está en condiciones de afrontar una diferencia de precio tan alta. Actualmente, la empresa estaría en condiciones de comenzar la construcción del estanque de acumulación durante el mes de diciembre. Actualmente no se ha concretado la contratación de ninguna empresa, esto debido a los altos montos presupuestados, así como también las dificultades económicas en que se encuentra la empresa. . No obstante, si bien todavía no se ha contratado a ningún proveedor para la ejecución de las obras civiles, la empresa comenzará trabajos de excavaciones con maquinaria propia a partir de la próxima semana, de forma que el trabajo del eventual nuevo oferente no se vea retrasado. El no comenzar previamente con esta labor se debió netamente a asuntos técnicos relacionados al clima, pues debido a las fuertes lluvias se hacía difícil y complejo la ejecución de las obras civiles correspondientes a esta acción, así como también a la espera de las propuestas técnicas y económicas de otros proveedores.

Respecto a la modificación del plazo de la Acción N° 2:

- La acción consiste en la incorporación de desarenador y separador de impurezas mayores.

Esta acción se encuentra sin avances, puesto que la ejecución de esta acción está ligada directamente a la implementación de la acción N° 1 del PdC. En este caso, todos los equipos relacionados al desarenador y separador de impurezas deben ser importados, y debido al retraso existente en la ejecución de las obras civiles correspondientes a la acción N°1, no se ha efectuado aún la compra de dicho equipamiento. No obstante, el titular cuenta con una cotización por un total aproximado de \$ 250 millones de pesos y una vez iniciada la construcción de las obras civiles del estanque de acumulación, se procederá de inmediato a la adquisición de estos equipos y a la ejecución esta acción. De hecho, la empresa ya se encuentra realizando las gestiones para la importación de estos equipos.

Respecto a la modificación del plazo de la Acción N° 3:

- La acción consiste en la incorporación de sistema de riego por aspersión.

La empresa cuenta con los pivotes de riego y con la mano de obra requerida para su funcionamiento. No obstante, la implementación del sistema de riego de purines por aspersión va de la mano con la ejecución de las obras civiles, así como con la instalación del desarenador y separador de impurezas, con sus bombas y equipamiento correspondientes. Al no estar concretado lo anterior, se ha visto retrasada su implementación.

Respecto a la modificación del plazo de la Acción N° 4:

- La acción consiste en elaborar e implementar un Plan de seguimiento a las condiciones actuales de suelo.

Esta acción se encuentra en ejecución desde febrero de este año. Los muestreos y análisis de las condiciones de suelo han sido realizados por el laboratorio ANAM desde el mes de febrero hasta la fecha. Los resultados de dichos análisis han sido informados mediante los correspondientes reportes de avance en el sistema de seguimiento electrónico de PdC.

Lo muestreos se siguen realizando de acuerdo a lo establecido en el PdC, de manera de monitorear activamente el estado y las condiciones del suelo.

Respecto a la modificación del plazo de la Acción N° 5:

- La acción consiste en elaborar e implementar un plan de seguimiento a las condiciones actuales de agua subterránea.

Esta acción se encuentra en ejecución desde febrero de este año. Los muestreos y análisis de las condiciones de agua subterránea han sido realizados por el laboratorio ANAM desde el mes de febrero hasta la fecha. Los resultados de dichos análisis han sido informados mediante los correspondientes reportes de avance en el sistema de seguimiento electrónico de PdC.

Lo muestreos se siguen realizando de acuerdo a lo establecido en el PdC, de manera de monitorear activamente las condiciones del agua subterránea.

Respecto a la modificación del plazo de la Acción N° 6:

- La acción consiste en elaborar e implementar un plan de inspección a desarenador y separador de impurezas mayores, y a sistema de aspersión.

En razón del retraso en el inicio de ejecución de las obras civiles señalado en los puntos anteriores, se ha producido en consecuencia un retardo en la implementación del desarenador y separador de

impurezas, así como también en el uso del sistema de aspersión para el riego con purines, por lo que esta acción aún no ha sido ejecutada y se hace necesario un aumento de plazo para su ejecución.

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, se hace necesario solicitar un aumento de los plazos de ejecución de cada acción, de manera de poder implementar cada una de ellas en su totalidad en los plazos y en la forma que se detalla en cronograma que se acompaña a esta solicitud.

Atendido lo expuesto, solicitamos a Ud. ampliar el plazo por 8 meses adicionales para el cumplimiento de las exigencias contenidas en el Programa de Cumplimiento de mi representada, aprobado mediante Resolución Exenta N°5/Rol F-037-2022.

POR TANTO,

RUEGO A UD.: Tener presente lo informado y acceder a nuestra solicitud, decretando la ampliación de plazo para dar cumplimiento a las acciones del PdC aprobado mediante Resolución Exenta N°5/Rol F-037-2022 en 8 meses adicionales contados desde el vencimiento original del PdC aprobado, en consideración a los antecedentes expuestos que han originado un retraso en la ejecución y cumplimiento del PdC por parte del titular Alberto Matthei e Hijos Ltda.

PRIMER OTROSI: Se acompañan documentos legales que acreditan la personería y facultad de representación de la empresa ALBERTO MATTHEI E HIJOS LTDA, de conformidad al artículo 22 de la Ley N° 19.880.

SEGUNDO OTROSI: Pido que se tenga presente que para efectos de notificaciones señalo los siguientes correos electrónicos: isaruzmo@gmail.com; D.ortolani@amatthei.com; j.vicuña@amatthei.com; N.crovo@amatthei.com; A.sandoval@amatthei.com.



Jorge Andrés Vicuña Mandujano
17.407.614-6



José Nicolás Crovo Valle
15.182.860-4

ARG.- Repertorio N°3.214 -2023.-

Prot: 165.-

OT: 6.548.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

ALBERTO MATTHEI E HIJOS LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de febrero del año dos mil veintitrés ante mi, **JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRÖDER**, Abogado, Notario Suplente, del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, de don **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, según Decreto Judicial que se protocoliza en esta Notaría, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece: don **Domingo Larrain Correa**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número diecinueve millones doscientos noventa y seis quinientos cuarenta y dos guion K, domiciliado para estos efectos en Avenida Vitacura número dos mil novecientos treinta y nueve,

Para verificar este documento ingrese a:
www.notariasanmartin.cl



piso doce, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cedula citada, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad **Alberto Matthei e Hijos Limitada**, cuyo tenor es el siguiente: **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO ALBERTO MATTHEI E HIJOS LIMITADA**. En Santiago de Chile, a diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, a las nueve horas, por conferencia telefónica simultánea y permanente, conforme lo autoriza la cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, se reunió el directorio de la sociedad **ALBERTO MATTHEI E HIJOS LIMITADA**, /la "Sociedad"/, con la asistencia de los señores directores don Pedro Javier Matthei Salvo, don Felipe Andrés Matthei Salvo, don José Brito Figari y don Pedro Lyon Bascur /los "Directores"/. Presidió la sesión don Pedro Javier Matthei Salvo /el "Presidente"/, y actuó como secretario de actas don Felipe Andrés Matthei Salvo /el "Secretario"/, ambos especialmente designados. **PRIMERO: CONVOCATORIA**. El Presidente hizo presente que sin perjuicio de que el directorio se encuentra estatutariamente compuesto por cinco miembros, a la fecha solo cuatro de ellos se encuentran ejerciendo sus funciones, quedando el directorio compuesto temporalmente por cuatro miembros. En razón de lo anterior, el directorio acordó dejar constancia que no se efectuó convocatoria a la presente sesión por haber comprometido su asistencia todos los directores de la Sociedad, lo que efectivamente ocurrió. **SEGUNDO: REVOCACIÓN DE PODERES Y DESIGNACIÓN DE APODERADOS**. El Presidente expuso que, en atención a la salida de los señores Ignacio González de Rodt del cargo de Subgerente Comercial, Guillermo Vera Ceballos del cargo de Gerente de Operaciones, y de Manuel Rogers Larrain del cargo de abogado, todas a concretarse el próximo día treinta de diciembre según dan cuenta las respectivas cartas de renuncia

entregadas por los colaboradores a la empresa, para permitir una mayor eficiencia en la administración se hacía recomendable designar nuevos apoderados para representar a la Sociedad. Atendido lo expuesto y luego de un breve debate, el directorio acordó: **/i/** revocar todos los poderes otorgados con anterioridad a esta fecha a los señores Ignacio González de Rodt, Guillermo Vera Ceballos y Manuel Rogers Larraín, mediante escritura pública de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, otorgada en la Notaria Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo; **/ii/** designar apoderados para representar a la Sociedad y definir su forma de actuación. En consecuencia, el directorio acordó por unanimidad otorgar la siguiente estructura de poderes para representar a la sociedad: **/A/Facultades Generales**: **Uno**: Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, debentures y otros; celebrar contratos de promesa sobre los señalados bienes u otros. **Dos**: Contratar futuros, seguros de cambio, opciones, swaps, caps, collars, floors, forwards, arbitrajes de monedas a futuro, compraventa de moneda a futuro y, en general, toda clase de actos o contratos tendientes a cubrir riesgos cambiarios de tasas de interés u otros. **Tres**: Celebrar contratos de transporte, de cambio, de correduría y de transacción. **Cuatro**: Celebrar contratos de comodato, uso, fletamento, comisión, corretaje, consignación, uso, usufructo, administración y toda convención que se juzgue necesario o indispensable a los intereses sociales, incluso avíos, sean por cantidad o tiempo determinado o indeterminado o en cualquier otra forma. **Cinco**: Celebrar contratos de prestación de servicios. **Seis**: Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros etcétera. **Siete**: Celebrar contratos de trabajo,

Código de Verificación: 20230208102035ARG





sean estos colectivos o individuales, contratar trabajadores y empleados, contratar servicios profesionales o técnicos, fijar sus remuneraciones y definir sus funciones, modificarlos y dictar los reglamentos internos de trabajo, desahuciar y poner términos a los contratos de trabajo y firmar finiquitos. **Ocho:** Contratar con terceros la distribución o subdistribución de los bienes y productos de la Sociedad, fijar las condiciones y modalidades de la distribución o subdistribución; designar agentes o representantes; comisionistas, distribuidores, concesionarios, fijar sus modalidades y, si lo estima necesario, exigir las cauciones o garantías, también podrá constituir a la Sociedad en tales calidades. **Nueve:** Celebrar contratos de transporte marítimo, terrestre o aéreo, de fletamento, de cambio, correduría, transacción y de seguros de mercaderías en tránsito. **Diez:** Celebrar cualquier otro contrato nominado o no. En los contratos que la Sociedad celebre, podrá convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera. **Once:** Rescindir, resolver, terminar, resciliar, novar, dejar sin efecto o poner término a los contratos y subcontratos celebrados. **Doce:** Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo y/o comodato. **Trece:** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea éste necesario o voluntario y en secuestro. **Catorce:** Suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar y modificar, toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes. **Quince:** Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en instituciones de previsión o en cualquier otra institución de derecho público o derecho privado, sea en su

beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas.

Dieciséis: Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. **Diecisiete:** Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, pagar en cualquiera de sus formas, remitir, compensar, novar, condonar, crear, modificar y extinguir obligaciones en cualquier forma y por cualquier medio o título.

Dieciocho: Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica incluso el fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera. **Diecinueve:** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones. **Veinte:** Ceder créditos y aceptar cesiones, nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales, otorgar y aceptar daciones de pago y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos de comercio y públicos. **Veintiuno:** Fijar y aceptar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones y formas de pago, pudiendo conceder modalidades especiales de pago, plazos, condiciones, deberes, atribuciones y épocas. **Veintidós:** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia. **Veintitrés:** Entregar o retirar de las oficinas

Código de Verificación: 20230208102035ARG



de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ésta. **Veinticuatro:** Nombrar peritos, liquidadores, tasadores, depositarios, interventores, procuradores y funcionarios de todo orden de actos en que la Sociedad tenga participación o interés. **Veinticinco:** Servir de agente oficioso en nombre de la Sociedad. **Veintiséis:** Solicitar para la Sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto.

Veintisiete: Representar a la Sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie, de las que forme parte o en que tenga interés. **Veintiocho:** Reclamar y aclarar toda clase de asuntos tributarios,

transigirlos, solicitar aclaraciones y enmiendas, y, en general, actuar ante las autoridades tributarias con las más amplias facultades; formular, declarar y pagar declaraciones de renta y/o otras, modificarlas, aclararlas, acogerse a toda clase de condonaciones o rebajas tributarias. **Veintinueve:**

Tramitar pólizas de embarque o transbordo, entregar, extender, retirar, endosar o firmar conocimientos, documentos de embarque, manifiestos, recibos, pases libres, guías de tránsito, pagarés, órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos; y en general, ejecutar toda clase de operaciones aduaneras. **Treinta:** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas. **Treinta y Uno:**

Representar a la Sociedad ante cualquiera autoridad y poder público de Chile, centrales regionales o comunales, en especial ante el Banco Central de Chile, Comité de Inversiones Extranjeras, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Dirección e Inspección del Trabajo, y demás entidades públicas, semipúblicas, entidades privadas. Respecto de la representación ante el Servicio de Impuestos Internos, el representante legal está facultado para realizar todas las gestiones y declaraciones que sean necesarias y para ser notificada a nombre de la Sociedad. La representación respecto de este último organismo, se entenderá revocada únicamente al momento que el Servicio de Impuestos Internos tome conocimiento de la revocación o renuncia. **Treinta y Dos:** Representar a la Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal sea este ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, podrá actuar por la Sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo, en sus ambos incisos, y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. **Treinta y Tres:** Representar a la Sociedad, ante el Banco Central de Chile y otras autoridades y tramitar ante ellas, toda clase de solicitud de importación de mercaderías de cualquier clase y gestiones de exportación, temporales o definitivas; pudiendo presentar y firmar toda clase de registros,

Código de Verificación: 20230208102035ARG



declaraciones, presentaciones y documentos, informes, declaraciones juradas y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo, y; **Treinta y Cuatro:** Actuar ante las autoridades aduaneras con amplias facultades; liquidar y re-liquidar derechos; reclamar aforos totales o parciales, endosar pólizas de aduana y, en general, ejecutar y cumplir todos los actos y actuaciones que sean menester para la legal internación o exportación de los bienes; designar agentes especiales de aduana, requerir bodegas especiales dentro de las zonas primarias de jurisdicción de las aduanas. /**B/ Facultades Bancarias: Uno:** Representar a la Sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares y ante instituciones financieras. **Dos:** Girar en las cuentas corrientes y en las líneas de créditos asociadas a dichas cuentas corrientes; girar contra las líneas de crédito contratadas, depositar cheques, dineros y valores; cobrar y percibir; endosar en propiedad, cobranza o garantía, cobrar, pagar, reaceptar, revalidar, cancelar y cobrar cheques y toda clase de documentos bancarios y mercantiles. **Tres:** Retirar, endosar, cancelar y cobrar cheques y cualquier otro documento de pago, sean nominativos, a la orden o al portador; depositar y retirar valores en custodia, o en garantía. **Cuatro:** Suscribir, aceptar, re-aceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, dar órdenes de no pago, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos mercantiles y/o bancarios, sean éstos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar las acciones que a la Sociedad correspondan en relación con tales documentos. **Cinco:** Cobrar y percibir; contratar y usar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento. **Seis:** Retirar libretas de cheques, aprobar e impugnar

saldos semestrales. **Siete:** Realizar operaciones en moneda extranjera; contratar operaciones de comercio exterior y acreditivos en moneda extranjera, retirar y endosar documentos de embarque. **Ocho:** Sobregirar en las cuentas corrientes y en las líneas de créditos asociadas a dichas cuentas corrientes. **Nueve:** Revocar o dar órdenes de no pago de cheques girados contra las mismas cuentas corrientes. **Diez:** Tomar boletas de garantía, renovarlas, y dejarlas sin efecto. **Once:** Tomar depósitos a plazo, a la vista, endosarlos, renovarlos y cobrarlos. **Doce:** Operar con amplias facultades en el mercado de capitales y de inversiones, pudiendo contratar y efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones relacionadas con dichos mercados, y /C/ **Facultades Especiales:** **Uno:** Constituir, a la Sociedad en fiadora y/o codeudora solidaria, incluso con cláusula de garantía general, y constituir garantías reales por obligaciones de la Sociedad o terceros, específicas o generales, aceptar fianzas, codeadas solidarias y en general, toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **Dos:** Pactar indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la Sociedad. **Tres:** Aceptar y otorgar toda clase de cauciones, reales, personales, y nominales; y toda clase de garantía a favor o en contra de la Sociedad, pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar, ejercitar o renunciar acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción y similares, gravar los bienes de la Sociedad con derechos de uso, usufructo o habitación, y constituir y aceptar servidumbres activas y pasivas. **Cuatro:** Otorgar prendas, dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, warrants, bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, de cosa muebles vendida a plazo, y otras especiales, y cancelarlas. **Cinco:** Constituir servidumbres activas o pasivas. **Seis:** Celebrar contratos de

Código de Verificación: 20230208102035ARG





usufructo, uso y habitación. **Siete:** Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes inmuebles, y otorgar hipotecas y gravámenes sobre los mismos. **Ocho:** Tomar y dar en arrendamiento, con o sin opción de compra, con facultad de subarrendar, administración o concesión, toda clase bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles e inmuebles; constituir sobre los bienes sociales, muebles e inmuebles, toda clase de garantías reales, incluso con cláusula de garantía general, tales como hipotecas, prendas ordinarias, civiles, comerciales y de cualquier otra índole y toda otra limitación de dominio. **Nueve:** Celebrar contratos de Sociedad o de cuentas en participación, de cualquier clase y objeto, o ingresar en sociedades ya constituidas. **Diez:** Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país. **Once:** Pedir liquidaciones y particiones. **Doce:** Contratar empréstitos mediante la emisión de bonos o debentures, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y suscribir esta clase de operaciones y participar en ellas y en las que acuerden otra clase de entidades y sociedades. **Trece:** Contratar préstamos en moneda nacional o extranjera, en cualquier forma con toda clase de organismos e instituciones de crédito y/o de fomento de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, sociedades financieras, y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera. **Catorce:** Delegar total o parcialmente cualquiera de sus facultades, sean Generales, Bancarias y/o Especiales, y otorgar poderes especiales a una o más personas, sean estas apoderadas y/o terceros, revocar poderes y delegaciones, y reasumirlas. **Quince:** Abrir cuentas corrientes y líneas de crédito, y cerrar cuentas corrientes. **Dieciséis:** Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos. **Diecisiete:** Convenir con el Fisco, instituciones

descentralizadas del Estado y autónomas, todo lo concerniente a expropiaciones por causa de utilidad pública, con amplias facultades.

Dieciocho: Participar en licitaciones, concursos, propuestas, públicas o privadas, presentar ofertas en ellas, modificar su oferta, participar en actos de apertura, calificación, y adjudicación de propuestas, y en general representar a la Sociedad de dichos procesos. **Diecinueve:** Celebrar contratos para constituir a la Sociedad en agente, representante, comisionista, aval, distribuidora o concesionaria, o para que ésta los constituya. **Veinte:** Adquirir el activo y tomar a su cargo el pasivo de otras sociedades o negocios. **Veintiuno:** Conceder renovaciones, prórrogas quitas o esperas. **Designación de apoderados y forma de actuación:** El directorio acordó designar a los siguientes apoderados y definir su forma de actuación: **a)** Podrá representar a la sociedad el señor, don Jorge Vicuña Mandujano, don Pedro Javier Matthei Salvo y don Felipe Andrés Matthei Salvo, para que actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos o cualquiera de ellos actuando conjuntamente con cualquiera de los señores, don José Nicolás Crovo Valle, o doña Jacqueline Alejandra Isler Ceballos, puedan representar a la Sociedad con todas las facultades Generales y Bancarias antes referidas, en todos aquellos actos o contratos que individualmente considerados representen una cantidad igual o inferior a cincuenta millones de pesos. Se hace presente que se excluyen del presente literal, las Facultades Especiales señaladas en la letra C) anterior; y, **b)** Actuando conjuntamente cuatro cualquiera de los señores don Pedro Javier Matthei Salvo, don Felipe Andrés Matthei Salvo, don Roberto Matthei Salvo, don José Ignacio Brito Figari, don José Nicolás Crovo Valle, don Pedro Lyon Bascur y don Jorge Vicuña Mandujano, podrán representar a la Sociedad con todas las Facultades Generales, Bancarias y Especiales antes referidas, en todos los actos, contratos u operaciones que involucren a la Sociedad

Código de Verificación: 20230208102035ARG



sin límite monetario. **TERCERO: REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** El directorio acordó facultar indistintamente a don Pedro Lyon Bascur, don Manuel Hugo Rogers Larraín, doña Francisca Martínez Salas, don Domingo Larraín Correa y don Eduardo Larraín Duch, para que uno cualquiera de ellos, actuando individual y separadamente, reduzca a escritura pública todo o parte de la presente acta, una vez que se encuentre firmada por los concurrentes y sin esperar su ulterior aprobación. El portador de copia autorizada de la escritura pública respectiva, queda facultado para requerir y firmar todas las anotaciones e inscripciones que sean pertinentes en los registros conservatorios respectivos. **CUARTO: CORRECCIONES Y ENMIENDAS.** Se faculta a los señores don Pedro Lyon Bascur, doña Francisca Martínez Salas, don Manuel Hugo Rogers Larraín, don Domingo Larraín Correa y don Eduardo Larraín Duch, para que actuando individualmente, uno cualquiera de ellos, pueda rectificar, aclarar, complementar y/o subsanar cualquier error u omisión que adoleciera la presente acta y que fuere necesaria perfeccionar legalmente, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueran pertinentes. **QUINTO: CONSTANCIA.** En cumplimiento de la cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, don Pedro Matthei Salvo en su calidad de Presidente, y don Felipe Andrés Matthei Salvo en su calidad de Secretario, vienen en dejar constancia de que la presente Sesión ha sido realizada a través de sistemas de asistencia remota, permitiendo a todos los Directores presentes asistir y participar, así como estar comunicados durante toda la sesión de manera simultánea y permanente, verificándose que la identidad de quienes emplearon tales sistemas para participar en la presente Sesión corresponda con la de los Directores que suscriben el acta. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las diez horas. Hay firmas ilegibles de los señores Jose Ignacio Brito Figari, Director, Felipe Andrés

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835 PISO 18
SANTIAGO

Matthei Salvo, Secretario, Director, Pedro Lyon Bascur, Director, y Pedro
Javier Matthei Salvo, Presidente, Director. En comprobante y previa lectura
firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe.-

Domingo L.
DOMINGO LARRAÍN CORREA
C.I. N° 19.296.542-K



[Handwritten signature]

Código de Verificación: 20230208102035ARG



1ª Rep. : 3214-2022
1ª Copias : 2
Derechos : \$ 80.000.-
Boleta N° : _____



43ª
NOTARIA

JUAN IGNACIO SAN MARTÍN
SCHRODER
Santiago, 09-02-2023

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
Documento emitido con Firma Electrónica
Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el
Auto Acordado de la Excm. Corte
Suprema de Justicia de fecha 10 de
Octubre de 2006. Verifique en
www.cbrchile.cl y/o
www.notariasanmartin.cl con el código
20230208102035ARG

**NOTARIO, CONSERVADOR DE BS. RS. TITULAR
DE
YUMBEL
CERTIFICADO DE VIGENCIA**

CERTIFICO: Que la inscripción de extracto social inscrito a fojas 1, número 1, del Registro de Comercio a mi cargo del año 1981, se encuentra vigente a la fecha salvo en lo que respecta a las siguientes modificaciones: Fojas 3 vuelta, número 3 del Registro de Comercio a mi cargo del año 1981; fojas 8, número 7 del Registro de Comercio a mi cargo del año 1981; fojas 5, número 4 del Registro de Comercio a mi cargo del año 1982; fojas 6 vuelta, número 6 del Registro de Comercio a mi cargo del año 1991 y fojas 28, N°22 del Registro de Comercio a mi cargo del año 2017. - Certifico que el administrador de la sociedad:a) Don Jorge Vicuña Mandujano, Don Pedro Matthei Salvo y don Felipe Andrés Matthei Salvo, para que actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos con cualquiera de lños señores don José Nicolás Crovo Valle o doña Jacqueline Alejandra Isler Ceballos; b) Actuando conjuntamente cuatro de cualquiera de los señores don Pedro Javier Matthei Salvo, don Felipe Andrés Matthei Salvo, don Roberto Matthei Salvo, don José Ignacio Brito Figari, don José Nicolás Crovo Valle, don Pedro Lyon Bascur y don Jorge Vicuña Mandujan. - Doy fe. Yumbel, 01 de Septiembre del año 2023.



Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Excmo Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 123456820679 Verifique validez en <http://www.fojas.cl> -



Notario, Conservador de Bs. Rs. Titular de de Yumbel , 01 Septiembre de 2023
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456820679 - Verifique validez en www.fojas.cl -

Firmado digitalmente por: FRANCISCO IGNACIO ARCAS VILLAGRAN
Fecha: 01.09.2023 14:09 Razón: Notario Suplente
Ubicación: Yumbel

FOJAS 1 .-

COPIA INSCRIPCION = REGISTRO DE COMERCIO

Nº 1.
Extracto
social
de
Alberto
Matthei y
hijos Li-
mitada
Rep. 21

19	
20	
21	Quemel, trece de Enero de mil no-
22	vecientos ochenta y uno (1981). Inscri-
23	bo en este Registro de Comercio, el
24	siguiente extracto social: Extracto.
25	Por escritura esta fecha, ante mi,
26	Humberto Fernando Rivera, Notario Pu-
27	blizo Concepcion, (11) quinientos
28	cuarenta y cinco, don Alberto Matthei
29	Jensen y don Alberto Matthei Salvo, au-
30	tor Concepcion, Aguilera veintinueve.

VEASE
INSCRIP.
Nº 3
AÑO 1981

6
1981

VEASE
INSCRIP.
Nº 4
AÑO 1981

Nº 4
AÑO 1982

Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Excma Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 123456820679
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

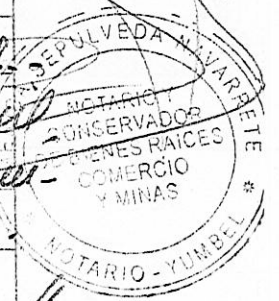
Declaración de ter-
mino de sociedad
de responsabili-
dad limitada.

Certifico: Que por es-
critura en Santiago
ante el Notario don
Enrique Feira Garmu-
ni representante del No-
tario don Raúl Undu-
rriaga Haro, con fe-
cha dieciséis del mes
en curso, don Nicolás
Fransisco Matthei
Salvo, ingeniero comer-
cial, casado, de una mil
ochocientos noventa y
seis años, en su
capacidad de socio
de la sociedad del
Alberto Matthei e Hijos
limitada, con sus-
ta decisión de poner
termino a la misma
en todo caso, re hara
efectiva a contar del
día treinta y uno de
diciembre del año dos
mil once, fecha en
que la sociedad ter-
minará ipso facto
y de pleno derecho.
En virtud de la es-
critura citada en su
parte pertinente, y en
del veintiseis de junio
de dos mil once (2011).

constituyeron sociedad "Albert Matthei
e Hijos Limitada". Objeto: explotación
agrícola, ganadera y forestal, tomada
eran expresiones en su más amplia
acepción, de todo tipo de fincas rústicas
de que sea o llegue a ser dueña la soci-
dad, o cuya tenencia pase a correspon-
derle a cualquier título. Adscripción
y uso razón social corresponden
a señor Alberto Matthei Salvo. Ca-
pital social: diez mil pesos, enterado
en efectivo en este acto, por iguales partes.
Socios limitan responsabilidad al mon-
to de sus aportes. Duración: tres años
a contar fecha escritura, renovable suce-
siva e indefinidamente por periodos
iguales, salvo aviso en contrario.
Caso fallecimiento un socio, sociedad
continúa con socios sobrevivientes y su-
cesión del fallecido. Si quien falleciere
fuere socio adscrito, adscripción
y uso razón social pasara a cargo
de sobreviviente señora Carmen Gloria
Salvo, conjuntamente con Alberto
Matthei Salvo. Domicilio: Quinta
Concepción veintidos diecinueve mil
noventa y ocho. Humberto Saavedra
Riviera. Notario Publico Concep-
ción. Hoy una firma y bajo ella
se lee: Humberto Saavedra Riviera.

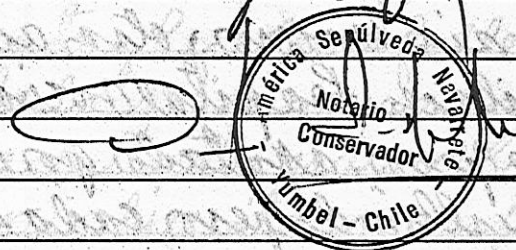
gomi-
larios, de
setenta y
nueve trece
mil cuatro-
cientos sesenta y seis
que son los
cinco mil
doscientos
y diez pesos
efectivo para
todos los
efectores lega-
les, el año
de término
de la socie-
dad Alberto
Matthei e
Hijos limi-
tada de que
da cuenta
la anotación
con mar-
ginal de fe-
cho de junio
del presente
año, que
antecede a
la presen-
te. Qui
consta de
la escritura
citada
en su par-
te correspon-
diente. Y en
fech, veinte-
tres de Di-
ciembre del
año dos mil
once (2011).

N.
sta
cor
Soc
cip
cia
La



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Excma Corte Suprema
de Chile
Cert N° 1234567890
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

Notario Publico Concepcion. - Sohe Delencion de Poder
 lo firmas han en tiende - Requiere un cartina publico don-
 don Juan monares y no firmes. - cado en Santiago,
 ley fe. - ante la Notario dona
 Maria Louto Sardi-
 nos Grass, Subjente
 del Titular don patri-
 cio Saldinas Mackenall



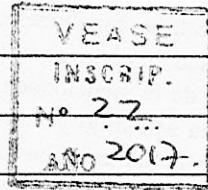
Para o para 10.



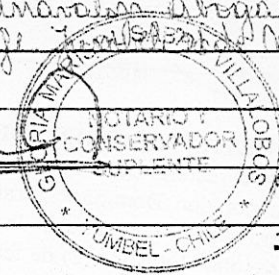
1 Delegación de Poderes Certifico: Que por escritura pública otorgada en
 2 esta ciudad ante el Notario Titular doná Simón de la Cruz, en virtud de la
 3 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 4 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 5 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 6 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 7 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 8 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 9 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 10 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 11 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 12 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 13 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 14 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 15 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 16 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 17 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 18 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 19 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 20 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 21 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 22 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 23 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 24 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 25 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 26 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 27 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 28 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 29 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la
 30 escritura N.º 27.705.00-7, con fecha 10 de mayo del año 2017, en virtud de la



[Handwritten signature]
 Alexis Alejandro Cifuentes Álvarez
 Notario y Conservador Suplente
 YUMBEL



20 Acta Sesión Extraordinaria de Directorio, Certifico: Que por reducción
 21 a escritura pública de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de la
 22 Sociedad a que se refiere la del centio, celebrada el día 14 de diciem-
 23 bre del año 2017, la cual fue reducida parcialmente a escritura públi-
 24 ca por doná Francisco Martínez Salas, en la ciudad de Santiago,
 25 ante el Notario don Andrés Felipe Reuterd Alvarado, el día 21 de Febrero
 26 del año en curso; procedieron entre otras materias a designar como
 27 gerente general de la Sociedad a don Pedro Javier Mattei Sal-
 28 ado, Ingeniero Forestal, C. N.º 7.977.348-7, quien aceptó su designa-
 29 ción y facultades que en dicha acta se le otorgaron, lo que se inscribió
 30 en el registro del Comercio del este Conservador del año 2018, con el N.º 11,
 copia de lo referido escritura y con el N.º 17 solicitud al Conservador -
 del año doná Jérica Muñoz Umareña, Abogada, con domicilio en
 la ciudad de Concepción, el día 17 de Mayo del año 2018.



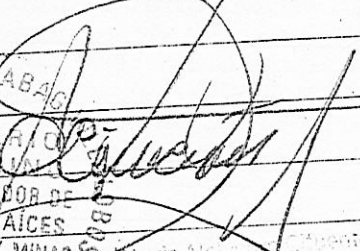
PASA A FOJAS 11



Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N.º 19.799
 Autoacordado de la
 Excma Corte Suprema
 de Chile -
 Cert N.º 123456820679
 Verifique validez en
 http://www.fojas.cl

Viene de 1 N°1 y de fojas 10 vta.

DESIGNACIÓN NUEVO GERENTE GENERAL. CERTIFICO: Que según consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de la Sociedad ALBERTO MATTHEI E HIJOS LIMITADA, reducida a escritura pública por doña Florencia Sofía Cortés Portaro, en ella individualizada, ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, el día catorce de julio del año en curso, procedieron entre otras materias a la DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE GENERAL, por renuncia de don Pedro Matthei Salvo, por lo cual se acordó por unanimidad de sus miembros presentes aceptar dicha renuncia y acordaron designar como nuevo gerente general de la Sociedad a don **JORGE VICUÑA MANDUJANO**, quien aceptó su cargo. Por la misma el Directorio acordó otorgar una estructura de poderes, todas la cuales se encuentran detalladas, en la forma y calidades en ella establecidas. sin que ello represente revocación alguna de los poderes otorgados con anterioridad. En la misma Acta consta la Designación de apoderados y modificación de forma de actuación: el directorio acordó modificar los poderes para actuar en representación de la Sociedad, en el siguiente sentido: a) Se mantienen los poderes otorgados a don Pedro Matthei Salvo para representar a la Sociedad actuando individualmente con todas las facultades señaladas en dicha acta, en todos aquellos actos, contratos u operación que involucren montos de hasta \$50.000.000 individualmente considerados. Se hizo presente que se excluyen del presente literal, las facultades de: (a) abrir y cerrar cuentas corrientes, establecida en la letra número quince de dicha acta; y, (b) garantizar obligaciones de terceros, establecida en la letra número uno de la mencionada acta; b) Se designan, como nuevos apoderados de la Sociedad, Jorge Vicuña Mandújo y Patricio Bastias González quienes actuando conjuntamente, podrán representar a la Sociedad en todos aquellos actos o contratos que individualmente considerados representen una cantidad igual o inferior a \$15.000.000. Se hace presente que se excluyen del presente literal, las Facultades Especiales señaladas en la letra c) de la referida acta; y, c) Actuando conjuntamente cuatro cualquiera de los señores Pedro Matthei Salvo, Felipe Matthei Salvo, José Ignacio Brito Figari, Pedro Lyon Bascur y Jorge Vicuña Mandujano, podrán representar a la Sociedad en todos los actos, contratos u operaciones que involucren a la Sociedad y que se establecidas en las facultades señaladas en las letras a), b) o c) anteriores. Demás estipulaciones constan en la referida acta reducida a escritura pública, cuya copia se agrega al final del Registro de Comercio a mi cargo correspondiente al año en curso, con el N°10. Requirió don Manuel Rogers Larrain y no firmó. Doy fe. Yumbel, 27 de julio del año 2022.


 GLORIA MARISOL SABAG
 NOTARIO INTERINO
 CONSERVADOR DE BIENES RAICES
 *COMERCIO Y MINAS
 YUMBEL
 Alexis Alvarez
 Notario y Conservador Suplente

REVOCACIÓN DE PODERES ANTERIORES y DESIGNACIÓN. CERTIFICO: Que según consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de la Sociedad ALBERTO MATTHEI E HIJOS LIMITADA, reducida a escritura pública por don Domingo Larrain Correa, en ella individualizado, ante don Juan Ignacio San Martín Schroder, Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, el día dos (2) de febrero del año en curso, en virtud de la salida de los señores Ignacio González De Rodt del cargo de Subgerente Comercial, Guillermo Vera Ceballos del cargo de Gerente de Operaciones y Manuel Rogers Larrain del cargo de abogado, el directorio acordó **revocar todos los poderes otorgados** con anterioridad a esta fecha a los señores Ignacio González De Rodt, Guillermo Vera Ceballos y Manuel Rogers Larrain, mediante escritura pública de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, otorgada en la notaría pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.


 Certificado emitido con
 Firma Electrónica Avanzada
 Ley N° 19.799
 Autoacordado de la
 Excmo. Corte Suprema
 de Chile -
 Cert. N° 123456820679
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Procedieron a designar nuevos apoderados para representar a la sociedad, con todas las facultades establecidas en dicha acta, y por la cual designaron a los siguientes apoderados y definir su actuación: a/ Podrá representar a la sociedad el señor, don **Jorge Vicuña Mandujano**, don **Pedro Javier Matthei Salvo** y don **Felipe Andrés Matthei Salvo**, para que actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos o cualquiera de ellos actuando conjuntamente con cualquiera de los señores, don **José Nicolás Crovo Valle** o doña **Jacqueline Alejandra Isler Ceballos** puedan representar a la sociedad a la Sociedad con todas las facultades Generales y Bancarias referidas en la mencionada acta, en todos aquellos actos o contratos que individualmente considerados representen una cantidad igual o inferior a cincuenta millones de pesos; b/ Actuando conjuntamente cuatro cualquiera de los señores don **Pedro Javier Matthei Salvo**, don **Felipe Andrés Matthei Salvo**, don **Roberto Matthei Salvo**, don **José Ignacio Brito Figari**, don **José Nicolás Crovo Valle**, don **Pedro Lyon Bascur** y don **Jorge Vicuña Mandujano**, podrán representar a la Sociedad con todas las Facultades Generales, Bancarias y Especiales, en todos los actos y contratos u operaciones que involucren a la Sociedad sin límite monetario en la forma, calidades y circunstancias en ella establecidas. Demás estipulaciones constan en la referida acta reducida a escritura pública, cuya copia se agrega al final del Registro de Comercio a mi cargo correspondiente al año en curso, con el N° 3. Requiere doña **Katharina Díaz**. Yumbel, 01 de marzo del año 2023.



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Excmo Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 123456820679
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

HOJA INUTILIZADA



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autoacordado de la
Excma Corte Suprema
de Chile -
Cert N° 123456820679
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

I.- CONSIDERACIONES BASICAS DE DISEÑO

EL ESTANQUE HA SIDO DISEÑADO Y CALCULADO BASANDOSE EN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NCH 2369 OF.2003 PRA SUELO TIPO III Y PARA ZONA SISMICA 3.

TENSIONES ADMISIBLES DEL SUELO

- σ_n = TENSION ADMISIBLE DE CONTACTO NORMAL=1,00 kg/cm²
- σ_e = TENSION ADMISIBLE DE CONTACTO EVENTUAL=1,30 kg/cm²

II.- ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DE MECANICA DE SUELOS

1.- GENERAL

SEGUN EL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, EL TIPO DE SUELO CORRESPONDE A UN ARENA LIMOSA (SM).

2.- EXCAVACION

LA INCLINACION DE TALUD DEBE SER DE 1,00/2,00 (H/V). EN ESTOS CASOS, PARA DISMINUIR EL VOLUMEN DE EXCAVACION Y DEL POSTERIOR RELLENO, SE DEBE MOJAR LA ARENA PARA QUE LOGRE UNA COHESION APARENTE.

EL MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION CONTAMINADO CON MATERIA ORGANICA y CON OBJETOS AJENOS A UN SUELO, SE DEBE LLEVAR A UN BOTADERO APROBADO POR LA INSPECCION.

EL MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION LIBRE DE MATERIA ORGANICA y DE TODO OBJETO AJENO A UN SUELO, SE DEBE CORTAR EN 3" y ACOPIAR DEBIDAMENTE HOMOGENEIZADO, EN UN SECTOR ADYACENTE A LA OBRA.

EL MATERIAL ACOPIADO SE OCUPARA PARA CONSTRUIR EL RELLENO DE CONFINAMIENTO DE LA FUNDACION.

EL MATERIAL EXCEDENTE SE DEBE LLEVAR A BOTERO.

4.- TRATAMIENTO DE SELLO DE FUNDACION

EL INGENIERO GEOTECNICO A CARGO DEL PROYECTO DEBE RECIBIR EL SELLO DE FUNDACION y DEJAR ESTABLECIDO EN EL LIBRO DE OBRA QUE EL SUELO EXISTENTE EN EL LUGAR ES PARTE DE UN DEPOSITO NATURAL, DEBE CONFIRMAR QUE LA ESTABILIDAD GENERAL DEL SECTOR y DEL SITIO DONDE SE CONSTRUIRA EL ESTANQUE ES ADECUADA.

4.- MEJORTAMIENTO DE SUELOS

MATERIAL : GRAVA ARENOSA BIEN GRADUADA DE 3" DE TAMAÑO MAXIMO y CON MENOS DE UN 5% DE FINOS. ANTES DE COMENZAR EL RELLENO, EL CONSTRUCTOR DEBERA PRESENTAR A LA INSPECCION EL RESULTADO DE LOS SIGUIENTES ENSAYOS DE LABORATORIO:

- CLASIFICACION COMPLETA
- PROCTOR MODIFICADO, ENTREGANDO CURVA
- DENSIDAD MAXIMA
- DENSIDAD MINIMA

LA INSPECCION ANALIZARA LOS RESULTADOS y APROBARA O RECHAZARA EL MATERIAL PROPUESTO POR EL CONSTRUCTOR.

COLOCACION: ANTES DE COLOCAR LA PRIMERA CAPA SE DEBE COMPACTAR EL SUELO EXISTENTE CON 6 PASADAS POR PUNTO DE UNA PLACA VIBRATORIA DE 200 KILOS DE PESO ESTATICO MINIMO.

UNA VEZ HECHA LA COMPACTACION, EL MATERIAL SE COLOCARA EN CAPAS DE 25 cm DE ESPESOR MAXIMO SUELO. SI EL MATERIAL PRESENTARA CURVA PROCTOR, SE DEBE COLOCAR EN UN CONTENIDO DE HUMEDAD IGUAL A LA OPTIMA ± 2%.

COMPACTACION: EL MATERIAL DE CADA CAPA SE DEBE COMPACTAR HASTA OBTENER UNA DENSIDAD EN SITIO MAYOR IGUAL AL 95% DE LA DENSIDAD MAXIMA DE SU PROCTOR MODIFICADO O QUE IMPLIQUE UNA DENSIDAD RELATIVA MAYOR IGUAL AL 80%.

CONTROL: SE DEBERA CONTROLAR QUE SE USE EL MATERIAL ESPECIFICADO. EL GRADO DE COMPACTACION DEL MATERIAL DE CADA CAPA SE DEBE CONTROLAR EN 2 DENSIDADES EN SITIO POR CAPA.

LA DENSIDAD EN SITIO SE PODRA TOMAR CON UN DENSIMETRO NUCLEAR DEBIDAMENTE CALIBRADO. ESTO IMPLICA HACER UN MINIMO DE 10 DENSIDADES EN SITIO CON CONO DE ARENA y CON DENSIMETRO NUCLEAR EN FORMA SIMULTANEA.

UNA VEZ TERMINADO, EL MEJORAMIENTO SE PODRA COMENZAR CON LA CONSTRUCCION DE LA FUNDACION DEL ESTANQUE.

III.- ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DEL ESTANQUE

1.- EEMPLANTILLADO HORMIGON GRADO H=5.

2.- HORMIGON GRADO H30 CON 90% DE NIVEL DE CONFIANZA. RESISTENCIA CUBICA MINIMA A LOS 28 DIAS > 300 kg/cm². CANTIDAD MINIMA DE CEMENTO 320 kg/m³. CANTIDAD MAXIMA DE CEMENTO 400 kg/m³. RAZON AGUA CEMENTO A/C < 0,50. EL HORMIGON DEBE CUMPLIR CON LA NORMA Nch 170 of. 85 "HORMIGON-REQUISITOS GENERALES".

3.- DIMENSIONES MAXIMAS T. MAX. DEL AGREGADO GRUESO PARA HORMIGON:

FUNDACION : 1 1/2" (38 mm)
MURO : 1" (25 mm)

4.- ACERO PARA HORMIGON ARMADO:

A630.420H CON RESALTES, EXCEPTO Ø6 mm, SEGUN NORMA NCH 211 OF. 1970., BARRAS DE Ø6 mm USAR ACERO A440.280H.

5.- DIAMETROS MINIMOS INTERIORES DE DOBLADO (D) DE LAS BARRAS DE REFUERZO y EMPALME (L) NO INDICADOS EN LOS PLANOS:

Ø mm 8 10 12 16 18 22 25
D mm 6 6 7 10 11 13 15
L cm 40 50 60 80 90 110 125

6.- EN CASO DE USAR MOLDES DELIZANTES EN EL PEDESTAL y MURO , LOS LARGOS DE EMPALMES (L) DEBERAN SER:

Ø mm 8 10 12 16 18 22 25
L cm 58 70 82 106 118 142 160

7.- RECUBRIMIENTOS DE LAS ARMADURAS:

FUNDACION PEDESTAL y MUROS 4.0 cm

8.- EN LAS BARRAS DE REPARTICION EN LAS CUALES NO SE INDIQUEN LOS EMPALMES DEBERA CUMPLIRSE LO QUE SIGUE: EN UN MISMO PLANO SE PODRA EMPALMAR HASTA UN 20% DE LAS BARRAS y CADA EMPALME SE DESPLAZARA POR LO MENOS EN UN LARGO DE EMPALME DE SU VECINO.

9.- LAS BARRAS INTERRUMPIDAS POR PERFORACIONES SE TERMINARAN CON UN DOBLEZ DE 10 cm MINIMO y CON 4 cm DE RECUBRIMIENTO S.I.C.

10.- LOS INSERTOS y PASAMUROS SE COLOCARAN EN SUS POSICIONES ANTES DE HORMIGONAR.

11.- MOLDIAJES SEGUN ESPECIFICACIONES.

12.- DETALLE TIPICO DE ARISTAS DE HORMIGON A LA VISTA

13.- TERMINACION SUPERFICIAL DEL HORMIGON

- EL TIPO DE TERMINACION DE LA SUPERFICIE DE HORMIGON DE ACUERDO CON SU UBICACION Y CONDICION EN LA OBRA, SE INCLUYE EN EL SIGUIENTE CUADRO:

TERMINACION TIPO	CONDICION DE LA SUPERFICIE EN LA OBRA	TOLERANCIA DE LA IRREGULARIDAD	
		PROGRESIVA, mm/1.5 m	BRUSCA, mm
T1	NO ESTA EN CONTACTO CON AGUA NI A LA VISTA	25	20
T2	ESTA EN CONTACTO CON AGUA O A LA VISTA	5	3

- LAS TOLERANCIAS PROGRESIVAS CORRESPONDEN A LAS IRREGULARIDADES SUAVES PRESENTES EN LA SUPERFICIE. EN LAS SUPERFICIES REGLADAS SE PUEDE ESTABLECER LA IRREGULARIDAD MIDIENDO CON UNA REGLA DE 1.5 m DE LONGITUD.

17.- JUNTAS DE HORMIGONADO

TODAS LAS JUNTAS DE HORMIGONADO SE DEBERAN TRATAR SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO.

EN TODAS LAS JUNTAS DE CONSTRUCCION EN LAS CUALES EL HORMIGON EXISTENTE TENGA MAS DE 28 DIAS SE DEBERA USAR UN PUENTE DE ADHERENCIA.

TODAS LAS JUNTAS DEBERAN SER RECIBIDAS ANTES DE HORMIGONAR POR LA INSPECCION LO QUE DEBERA REGISTRADO EN EL LIBRO DE OBRA. ESTE REGISTRO DE ACEPTACION DEL TRATAMIENTO DE LA JUNTA DEBERA SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE LA INSPECCION Y DEL CONTRATISTA.

18.- TODOS LOS PRODUCTOS A USAR COMO ADITIVOS DEL HORMIGON, SELLOS, etc. DEBERAN SER APLICADOS SIGUIENDO ESTRICTAMENTE LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE.

19.- CURADO DEL HORMIGON

- EL CURADO SE DEBE HACER POR VIA HUMEDA. NO ES SUFICIENTE LA COLOCACION DE MEMBRANAS DE CURADO.

EL CURADO DEBERA INICIARSE TAN PRONTO HAYA SIDO TERMINADO EL HORMIGONADO DEL ELEMENTO y SE OBSERVE LA DESAPARICION DE LA HUMEDAD SUPERFICIAL PROVENIENTE DE LA EXUDACION DEL HORMIGON.

EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR UN PLAN DE HORMIGONADO EL CUAL DEBE SER APROBADO POR LA INSPECCION. SE DEBE MANTER SATURADO TANTO LA SUPERFICIE INTERIOR COMO LA EXTERIOR DE LOS ELEMENTOS.

EL CONTRATISTA PODRA PROPONER METODOS ALTERNATIVOS DE CURADO POR VIA HUMEDA, QUE DEBEN SER APROBADOS POR LA INSPECCION.

- MURO

PARA MINIMIZAR LA RETRACCION EN EL HORMIGON DE LOS MUROS SE DEBERA CONSIDERAR LO QUE SIGUE:

* EL CURADO SE EMPEZARA TAN PRONTO HAYAN SIDO RETIRADOS LOS MOLDES y A CONDICION DE QUE SI SE UTILIZAN MOLDES DE MADERA, ESTOS PERMANEZCAN HUMEDOS DURANTE EL PERIODO QUE ESTEN EN SITIO y SI SE USAN MOLDES DE ACERO SE DEBERAN MANTENER MOJADOS y SOMBRADOS PARA EVITAR QUE SE CALIENTEN CON LOS RAYOS DEL SOL.

* CUANDO SE RETIREN LOS MOLDES SE DEBERA COMENZAR EL CURADO MANTIENIENDO CONSTANTEMENTE HUMEDAS LAS SUPERFICIES POR UN PLAZO NO MENOR A 28 DIAS. EL CURADO POR VIA HUMEDA PODRA COMPLEMENTARSE CON UNA MEMBRANA DE CURADO LA CUAL DEBERA RETIRARSE COMPLETAMENTE ANTES DE LLENAR EL ESTANQUE. PARA MANTENER HUMEDA LAS SUPERFICIES DE LOS MUROS SE RECOMIENDA CUBRIRLOS CON ARPILLERAS QUE SE DEBEN REGAR EN FORMA PERMANENTE o UN RIEGO PERMANENTE POR MEDIO DE ASPERSORES.

20.- ACCIONES GENERALES QUE SE DEBEN TOMAR PARA MINIMIZAR LA RETRACCION:

- SE DEBERA EVITAR CORRIENTES DE AIRE y LOS RAYOS DIRECTOS DEL SOL, POR MEDIO DE PANTALLAS y COBERTORES FABRICADOS CON MALLAS DE TIPO RASCHEL.

- COLOCAR EL HORMIGON EN UN HORARIO EN QUE LA TEMPERATURA AMBIENTE SEA MINIMA y ENFRIAR ARMADURAS y MOLDES SI FUESE NECESARIO.

- EVITAR LOS RAYOS DIRECTOS DEL SOL SOBRE LOS MOLDES y SOBRE LA SUPERFICIE DE HORMIGON.

- UTILIZAR EL MAXIMO TAMAÑO DE ARIDO COMPATIBLE CON EL ELEMENTO A HORMIGONAR.

- CONSIDERAR EN LA DOSIFICACION EL USO DE ADITIVOS DE REDUCCION DE AGUA.

IV.- ESPECIFICACIONES DE RELLENO DE APOYO DE RADIER DEL PEDESTAL, RELLENO TIPO 1 y DEL RELLENO DE CONFINAMIENTO DE LA FUNDACION, RELLENO TIPO 2

EL RELLENO TIPO 1 SE DEBE CONSTRUIR COMO SIGUE:

- MATERIAL: GRAVA ARENOSA BIEN GRADUADA DE 3" TAMAÑO MAXIMO CON MENOS DE UN 5% DE FINOS.

EL CONTRATISTA ANTES DE COMENZAR CON EL RELLENO TIPO 1 DEBERA PRESENTAR EL MATERIAL A USAR CON EL RESULTADO DE LOS SIGUIENTES ENSAYOS DE LABORATORIO.

- CLASIFICACION COMPLETA
- DENSIDAD MAXIMA Y MINIMA
- PROCTOR MODIFICADO, ENTREGANDO CURVA DE I VERSUS HUMEDAD

COLOCACION: EL MATERIAL SE COLOCARA EN CAPAS DE 25 cm MAXIMO SUELO y SI PRESENTA CURVA PROCTOR (CONTENIDO DE HUMEDAD IGUAL A LA OPTIMA ±2%.

CONTROL: SE DEBERA CONTROLAR EL GRADO DE COMPACTACION MATERIAL DE CADA CAPA CON UN MINIMO DE DOS EN SITIO POR CAPA. LAS DENSIDADES EN SITIO SE TOMAR CON EL METODO DEL CONO DE ARENA.

SE DEBERA LLEVAR UN PROTOCOLO DE RECEPCION CAPA QUE DEBE ESTAR FIRMADO POR EL CONTRATISTA INSPECCION Y POR EL LABORATORIO QUE HACE EL COMPACTACION. ESTE PROTOCOLO DEBERA QUEDAR EN EL LIBRO DE OBRA.

EL RELLENO TIPO 2 DE CONFINAMIENTO SE PODRA INICIAR CUANDO HORMIGON DEL PEDESTAL TENGA UNA RESISTENCIA CUBICA SUPERIOR 100,00 kg/cm².

EL RELLENO DE CONFINAMIENTO DE LA FUNDACION SE DEBE CONSTRUIR COMO SIGUE:

MATERIAL : SUELO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION CORTADO LIBRE DE MATERIA ORGANICA y DE TODO OBJETO AJENO A UN SUELO. ESTE MATERIAL YA HA SIDO PROCESADO, HOMOGENEIZADO y ACOPIADO POR EL CONSTRUCTOR ETAPA DE EXCAVACION.

ANTES DE PROCEDER CON EL RELLENO, EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR A LA INSPECCION EL RESULTADO DE LOS SIGUIENTES ENSAYOS DE LABORATORIO:

- CLASIFICACION COMPLETA
- PROCTOR MODIFICADO, ENTREGANDO CURVA PROCTOR
- DENSIDAD MAXIMA
- DENSIDAD MINIMA

SI EL MATERIAL PROCEDENTE DE LA EXCAVACION E COMPACTAR, EL CONSTRUCTOR PODRA HACER EL RELLENO TIPO 2 CON GRAVA ARENOSA DE 3" DE TAMAÑO MAXIMO y DE 5% DE FINO y SIGUIENDO LO INDICADO PARA LA CONSTRUCCION DEL RELLENO DE MEJORAMIENTO DE SUELO.

COLOCACION :EL MATERIAL SE COLOCARA EN CAPAS DE 25 cm MAXIMO SUELO y SI PRESENTA CURVA PROCTOR (CONTENIDO DE HUMEDAD IGUAL A LA OPTIMA ± 2%)

EL RELLENO DEBE SUBIR EN FORMA PERFECTAMENTE A LO LARGO DE TODO EL PERIMETRO DEL PEDESTAL/ FUNDACION.

COMPACTACION: EL MATERIAL DE CADA CAPA SE DEBE COMPACTAR OBTENER UNA DENSIDAD EN SITIO MAYOR IGUAL AL 95% DE LA DENSIDAD MAXIMA DE SU PROCTOR MODIFICADO O UNA DENSIDAD RELATIVA MAYOR IGUAL AL 80%.

CONTROL :SE DEBERA CONTROLAR QUE SE USE EL MATERIAL ESPECIFICADO. EL GRADO DE COMPACTACION DEL MATERIAL DE CADA CAPA DEBE CONTROLAR CON 2 DENSIDADES EN SITIO POR CAPA.

LA DENSIDAD EN SITIO SE PODRA TOMAR CON UN DENSIMETRO NUCLEAR DEBIDAMENTE CALIBRADO. ESTO IMPLICA HACER UN MINIMO DE 3 DENSIDADES EN SITIO CON CONO DE ARENA y CON DENSIMETRO NUCLEAR EN FORMA SIMULTANEA.

DETALLE MEJORAMIENTO DE SUELO
ESCALA 1:25

RELLENO TIPO 2
ARENOSA LIMOSA LIMPIA EXTRAIDA DE EXCAVACION

RELLENO TIPO 1 GRAVA ARENOSA BIEN GRADUADA DE 3" DE TAMAÑO MAXIMO y CON MENOS DE UN 5% DE FINOS

SEGUN: 4.- MEJORAMIENTO DE SUELOS
GRAVA ARENOSA BIEN GRADUADA DE 3" DE TAMAÑO MAXIMO y CON MENOS DE UN 5% DE FINOS

SEGUN: 4.- MEJORAMIENTO DE SUELOS
SUELO NATURAL COMPACTADO

510

410

310

210

110

010

810

710

610

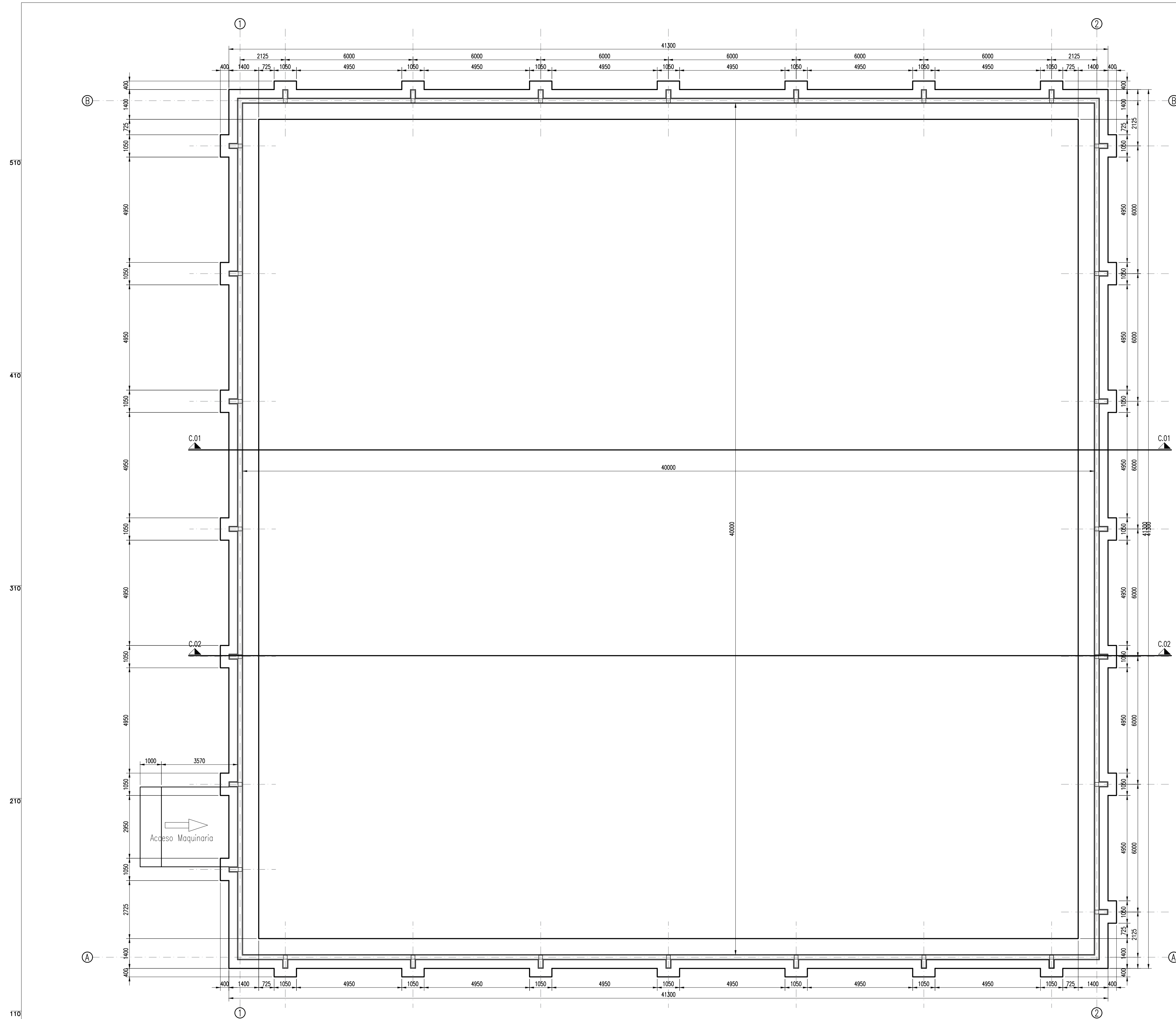
510

410

310

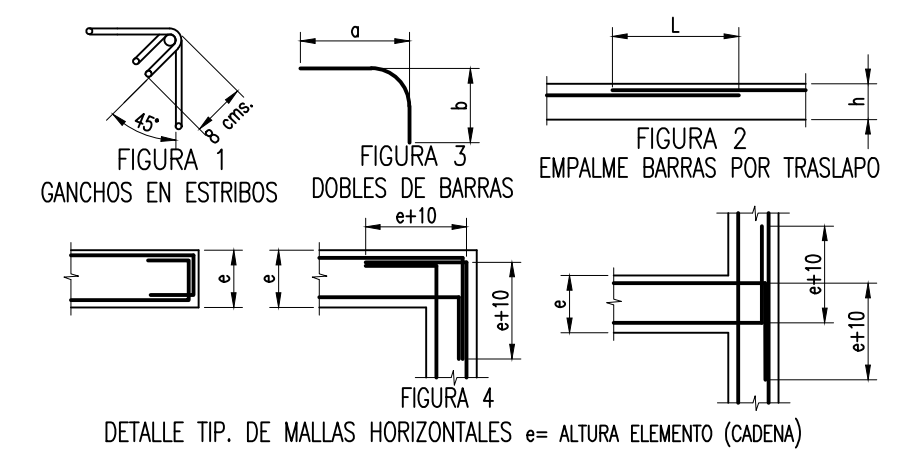
210

DCV INGENIERIA						REV. A
PROYECTO DISEÑO ESTRUCTURAL						
DIRECCION DEL PROYECTO				ROL:		
FUNDO TARPPELLANCA S/N, YUMBEL						
DCV INGENIERIA, APROBO						
DAVID CASTILLO VENEGAS INGENIERO CIVIL						
PROPIETARIO						
ALBERTO MATTHEI E HIJOS LIMITADA 87.703.300-7						
CONTENIDO						
-ESPECIFICACIONES TECNICAS y MEJORTAMIENTO DE SUELO						
ESCALA	NOMBRE	FIRMA	DD	MM	AA	
INDICADAS	PROYECTO : DCV INGENIERIA		01	06	23	
LAMINA	DIBUJO : DCV INGENIERIA		01	06	23	
1-5	REVISO : DCV		01	06	23	
	APROBO : D. CASTILLO V.		01	06	23	
PROYECTO N° 310-2023-DCV						

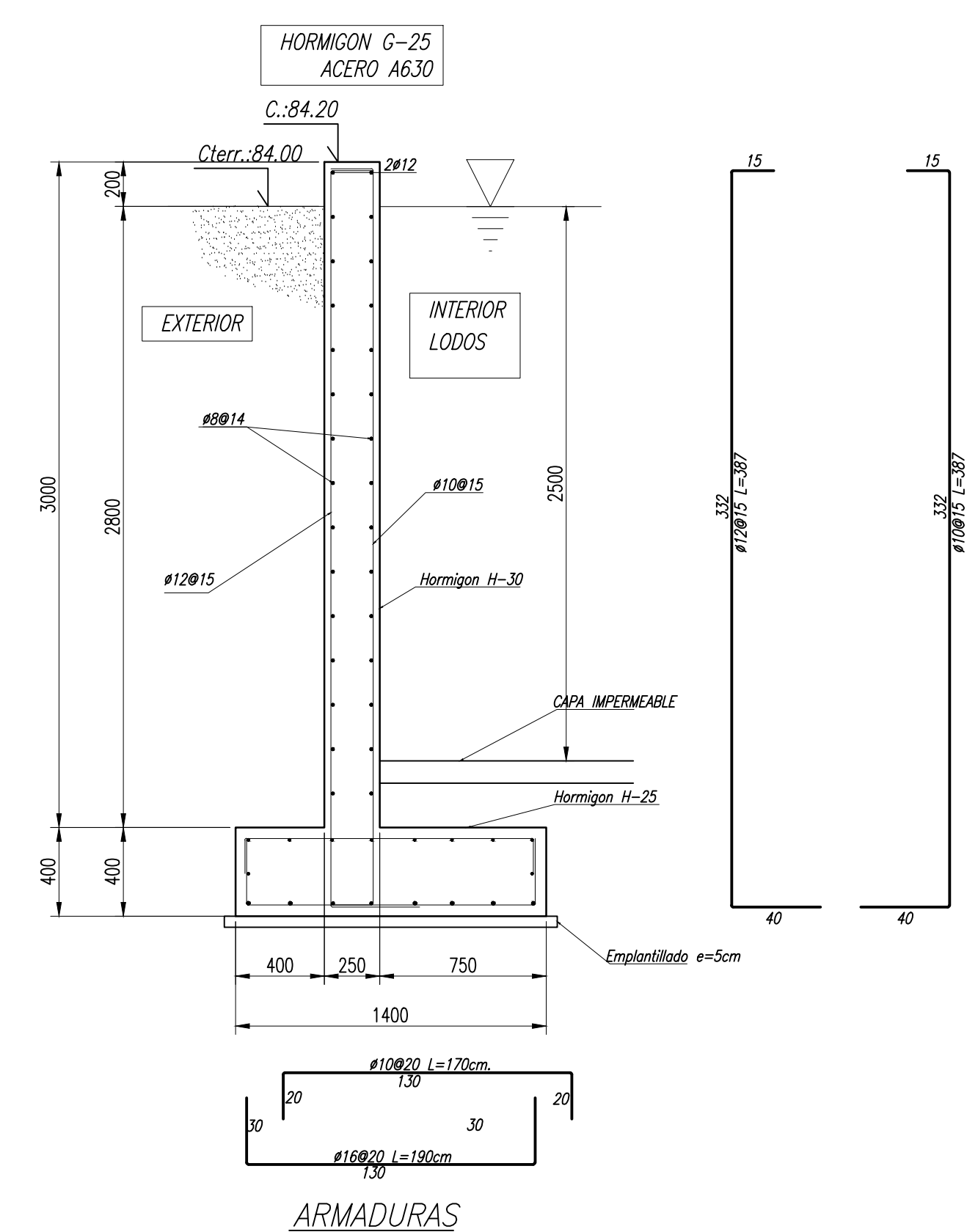


PLANTA DE FUNDACIONES
ESCALA 1:100

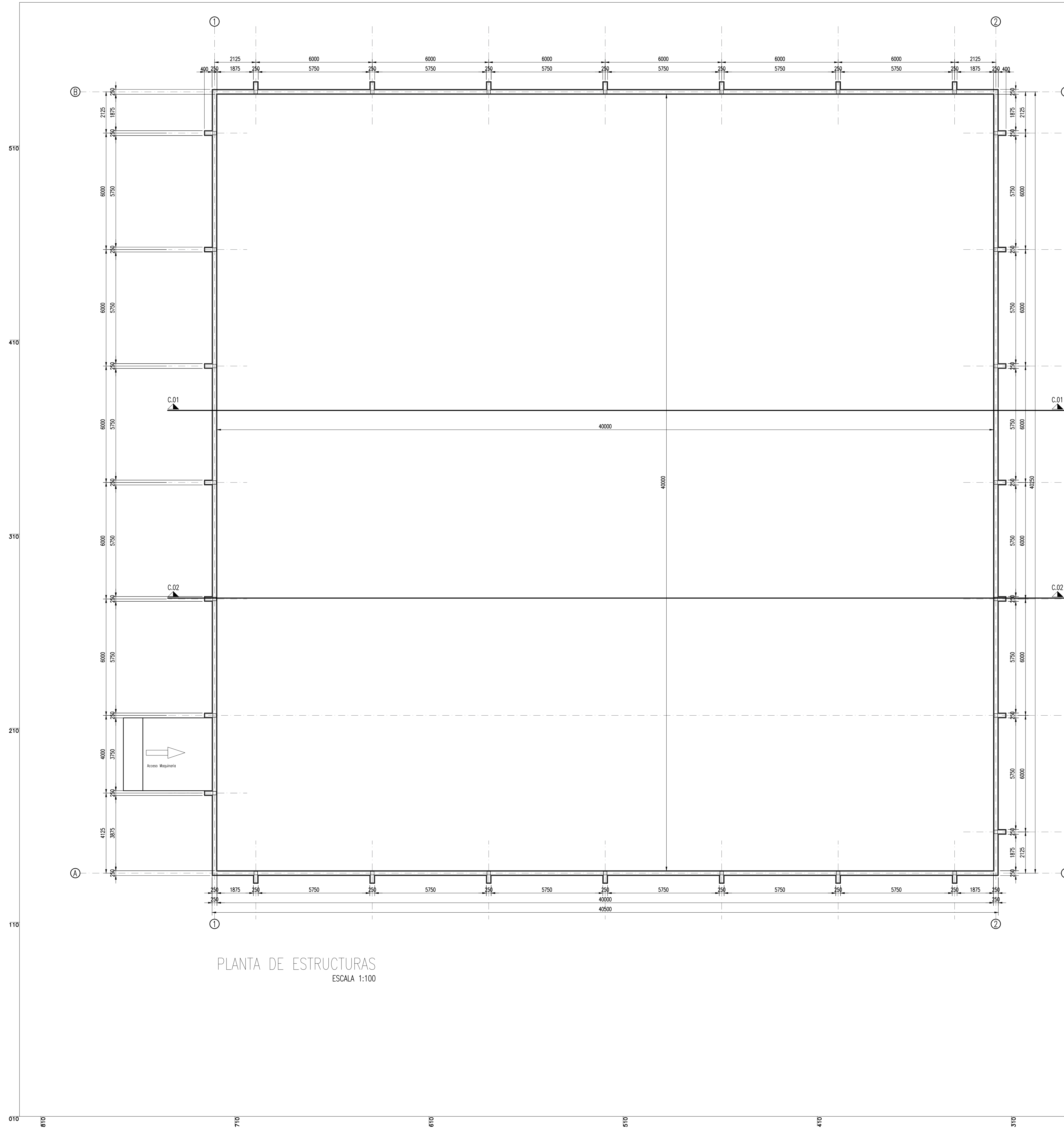
ACERO	LONGITUD EMPALME (cm.)			
	RECTO	CURVO		
DIAMETRO (mm.)	L	a	b	a+b
08	50	5	18	23
10	60	6	18	24
12	70	8	20	28
16	90	10	28	38



MURO e=25cm.
ESCALA 1:25



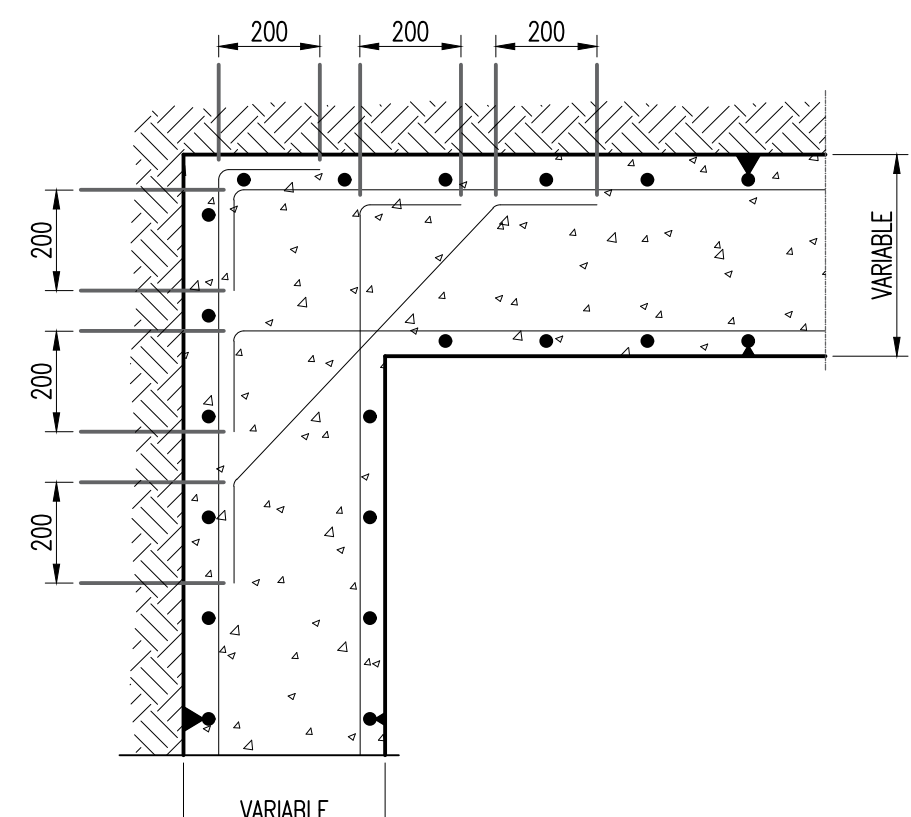
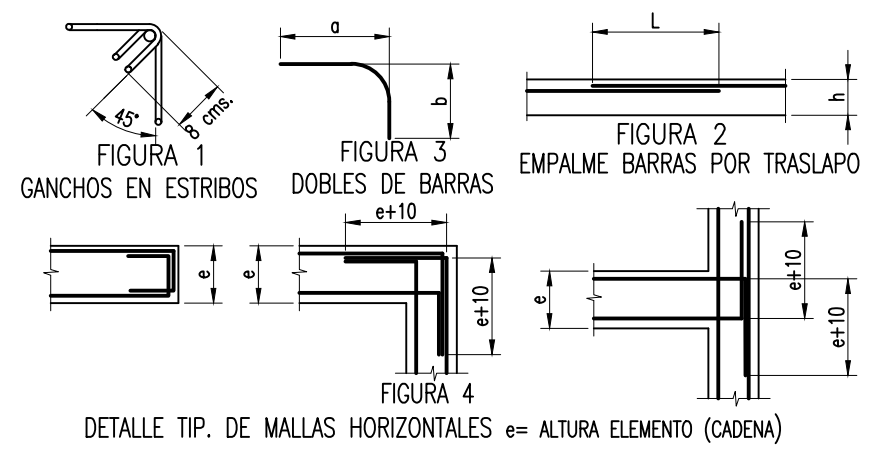
DCV INGENIERIA		REV.
		A
PROYECTO	DISEÑO ESTRUCTURAL	
DIRECCION DEL PROYECTO	FUNDO TARPELLANCA S/N, YUMBEL	
DCV INGENIERIA, APROBO	DAVID CASTILLO VENEGAS INGENIERO CIVIL	
PROPIETARIO	ALBERTO MATTHEI E HIJOS LIMITADA 87.703.300-7	
CONTENIDO	-PLANTA DE FUNDACIONES-DETALLES.	
ESCALA	NOMBRE	FIRMA DD MM AA
INDICADAS	PROYECTO : DCV INGENIERIA	01 06 23
LAMINA	DIBUJO : DCV INGENIERIA	01 06 23
2-5	REVISO : DCV	01 06 23
	APROBO : D. CASTILLO V.	01 06 23
PROYECTO N°	310-2023-DCV	



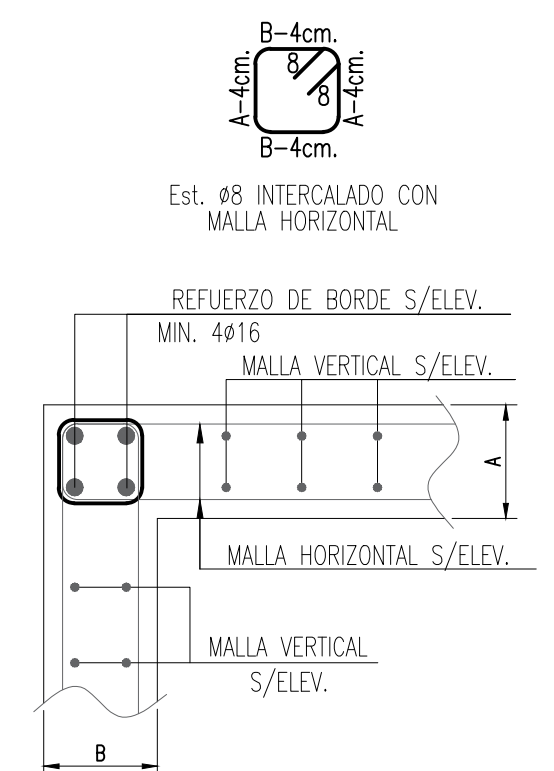
PLANTA DE ESTRUCTURAS
ESCALA 1:100

TABLA DE EMPALMES Y DOBLECES

ACERO	LONGITUD EMPALME (cm.)			
	RECTO	CURVO		
DIAMETRO (mm.)	L	a	b	a+b
08	50	5	18	23
10	60	6	18	24
12	70	8	20	28
16	90	10	28	38

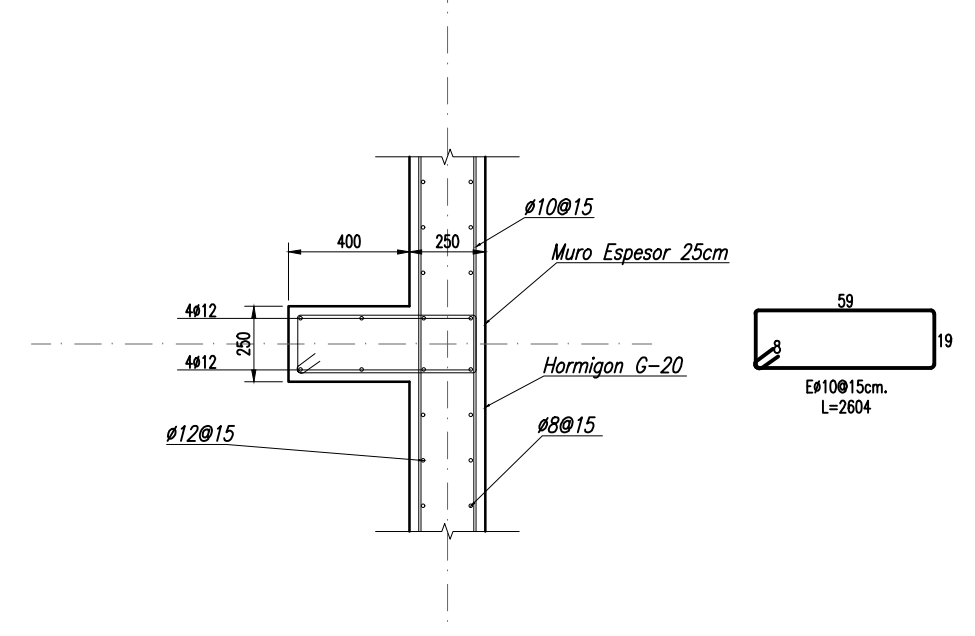


DETALLE DE ARMADURAS HORIZONTALES EN
ENCUENTRO DE ESQUINA
SIN ESCALA



DETALLE ENCUENTRO DE
M.H.A. EN L (TIP.)
ESC: 1/10
SOLO SI DETALLE NO INDICA
REFUERZO DE BORDE DIFERENTE.

Detalle de Refuerzo Muro
ESCALA 1:25



DCV INGENIERIA		REV. A			
PROYECTO: DISEÑO ESTRUCTURAL					
DIRECCION DEL PROYECTO: FUNDO TARPELLANCA S/N, YUMBEL					
DCV INGENIERIA, APROBO					
DAVID CASTILLO VENEGAS INGENIERO CIVIL					
PROPIETARIO: ALBERTO MATTHEI E HIJOS LIMITADA 87.703.300-7					
CONTENIDO: -PLANTA DE ESTRUCTURA Y DETALLES					
ESCALA	NOMBRE	FIRMA	DD	MM	AA
INDICADAS	PROYECTO : DCV INGENIERIA		01	06	23
LAMINA	DIBUJO : DCV INGENIERIA		01	06	23
3-5	REVISO : DCV		01	06	23
	APROBO : D. CASTILLO V.		01	06	23
PROYECTO N° 310-2023-DCV					

MURO ACCESO e=25cm.
ESCALA 1:25

LOSA ACCESO e=25cm.
ESCALA 1:25

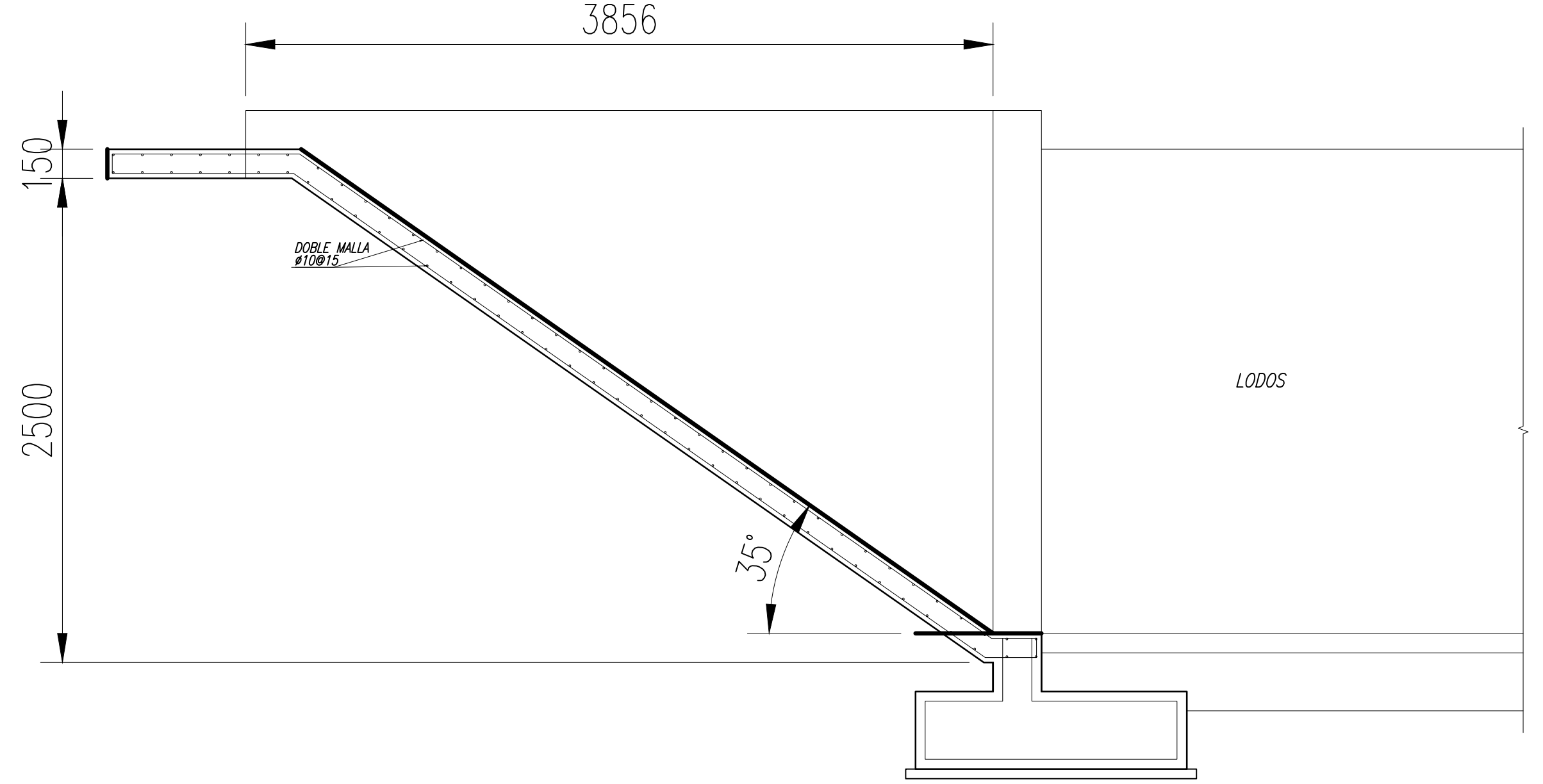
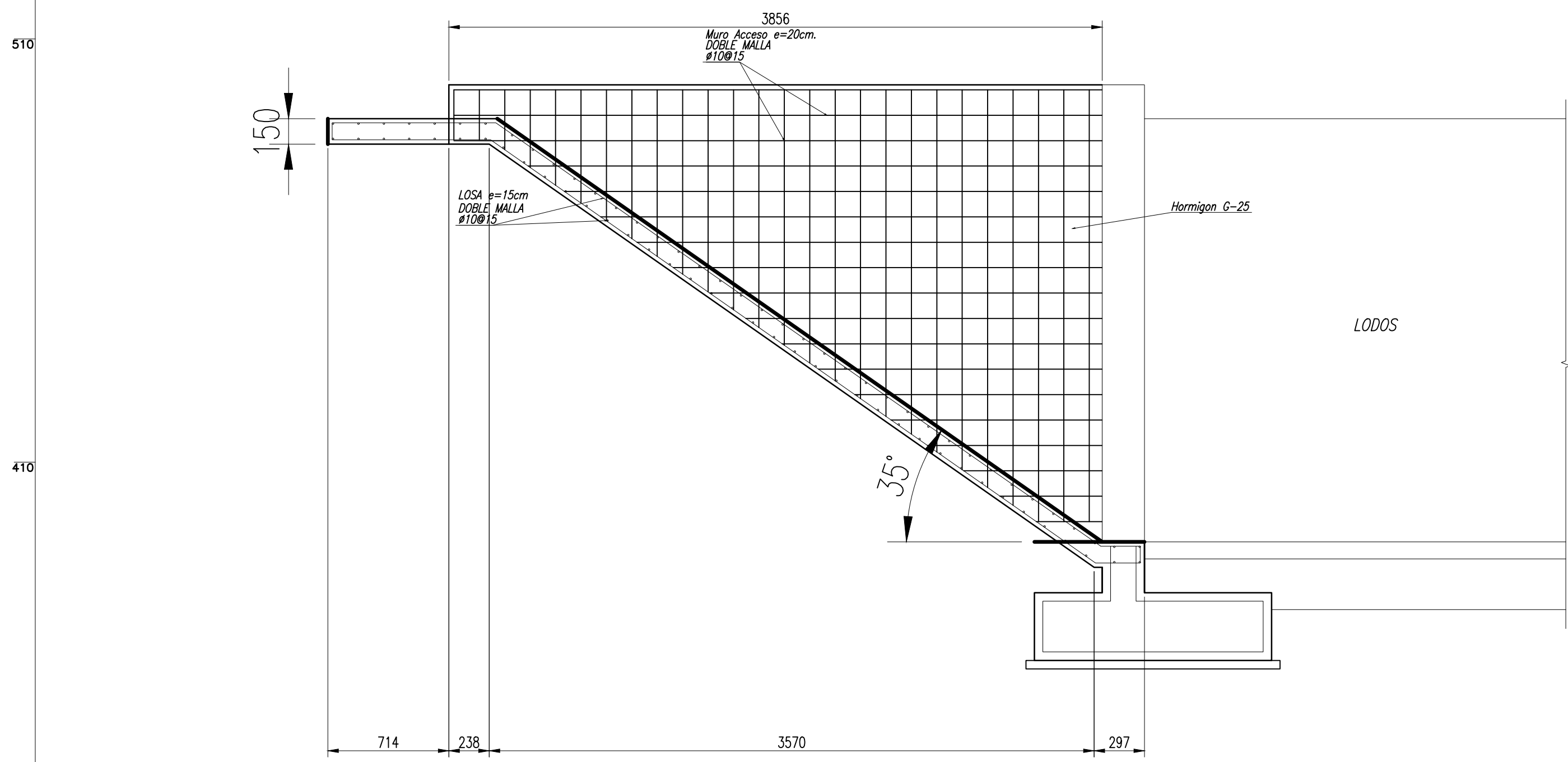
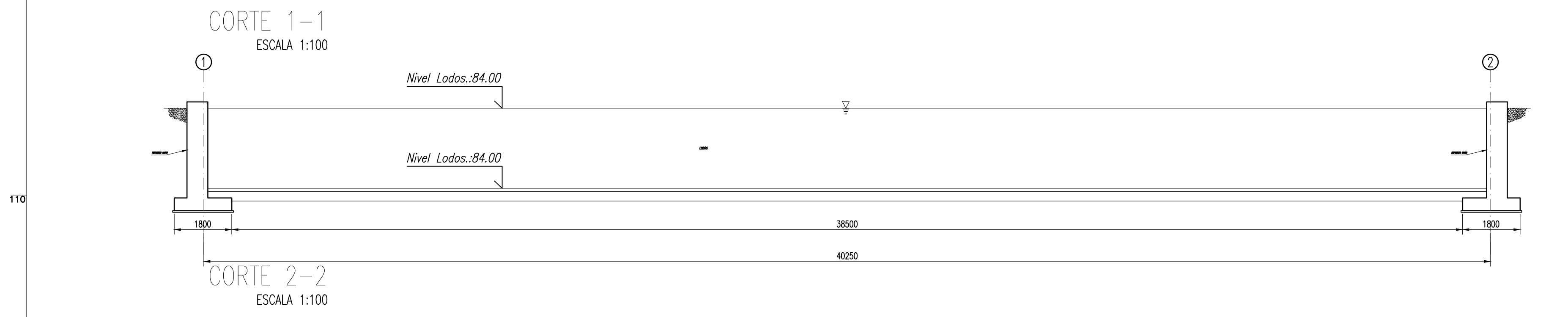
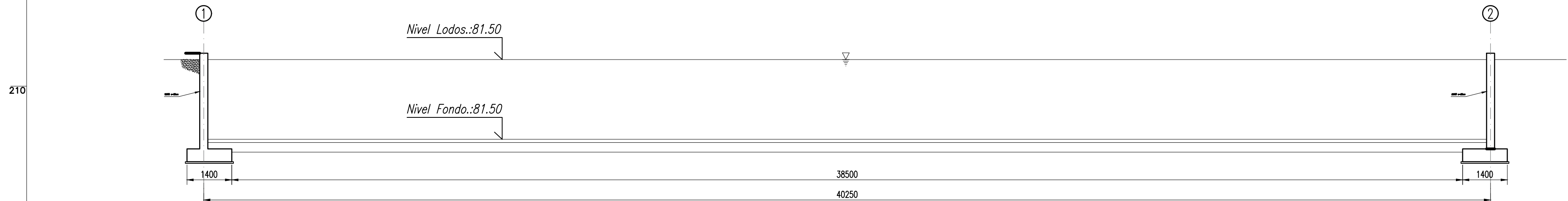
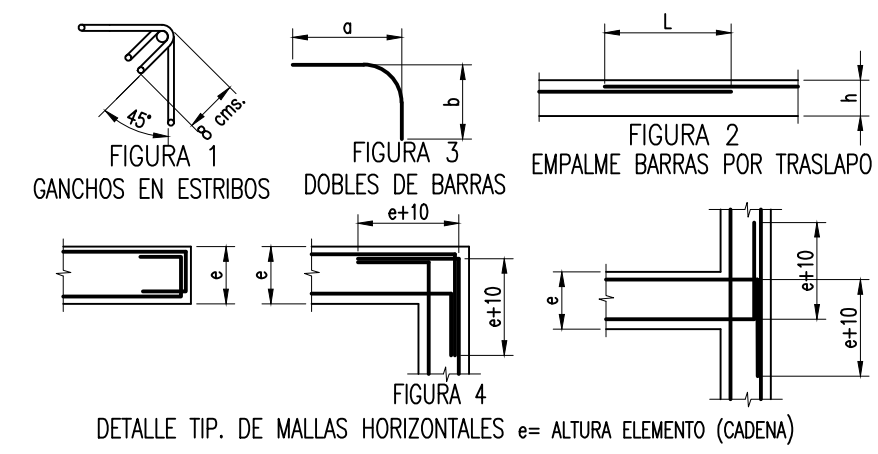


TABLA DE EMPALMES Y DOBLECES

ACERO	LONGITUD EMPALME (cm.)			
	RECTO	CURVO		
DIAMETRO (mm.)	L	a	b	a+b
08	50	5	18	23
10	60	6	18	24
12	70	8	20	28
16	90	10	28	38



DCV INGENIERIA					REV.
					A
PROYECTO : DISEÑO ESTRUCTURAL					
DIRECCION DEL PROYECTO : FUNDO TARPELLANCA S/N, YUMBEL					
DCV INGENIERIA, APROBO					
DAVID CASTILLO VENEGAS INGENIERO CIVIL					
PROPIETARIO					
ALBERTO MATTHEI E HIJOS LIMITADA 87.703.300-7					
CONTENIDO					
-CORTES -DETALLES.					
ESCALA	NOMBRE	FIRMA	DD	MM	AA
INDICIAS	PROYECTO : DCV INGENIERIA		01	06	23
LAMINA	DIBUJO : DCV INGENIERIA		01	06	23
4-5	REVISO : DCV		01	06	23
	APROBO : D. CASTILLO V.		01	06	23
PROYECTO N°					
310-2023-DCV					

510

410

310

210

110

010

810

710

610

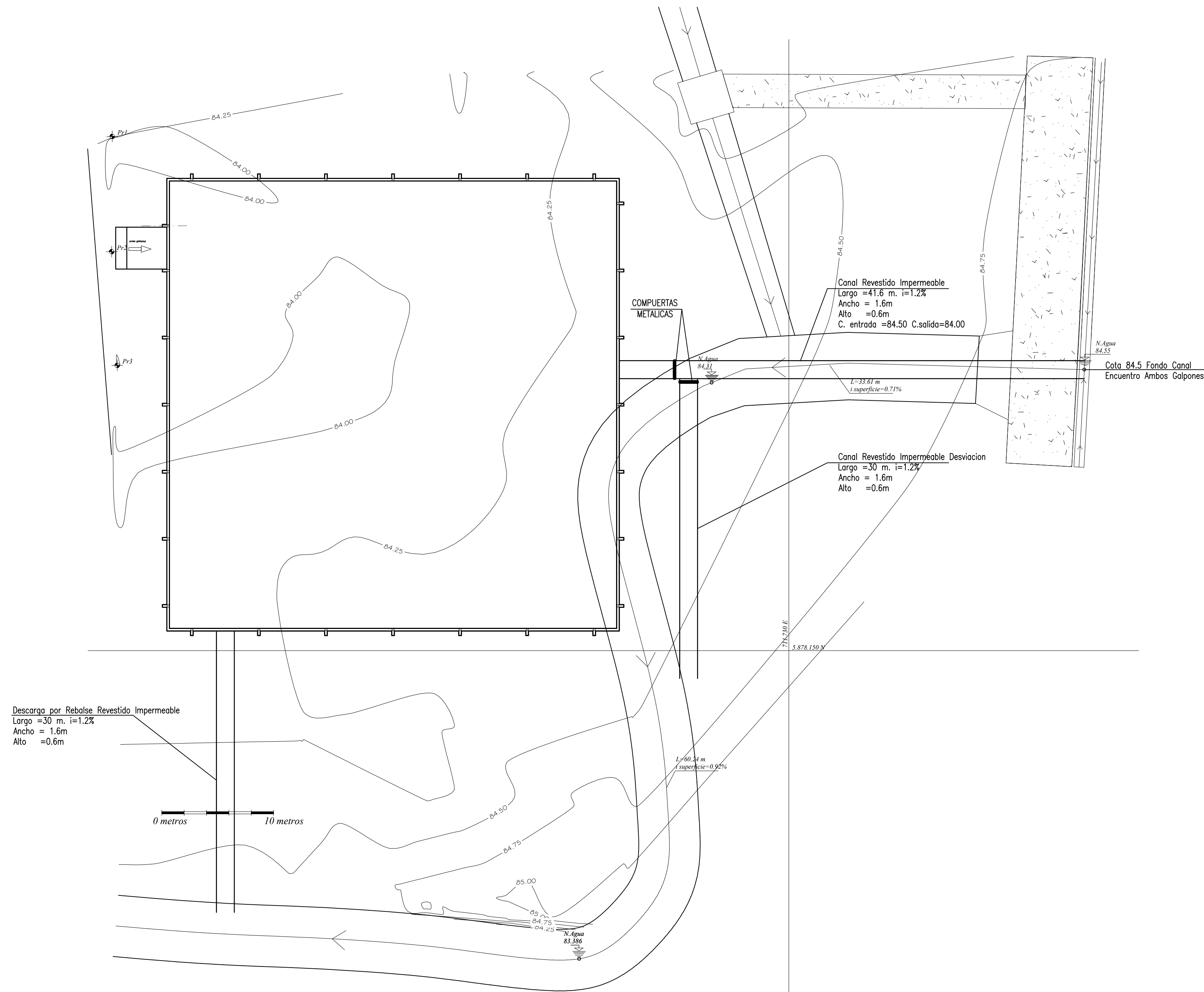
510

410

310

210

010



DCV INGENIERIA					REV.
					A
PROYECTO		DISEÑO ESTRUCTURAL			
DIRECCION DEL PROYECTO		FUNDO TARPELLANCA S/N, YUMBEL			
DCV INGENIERIA, APROBO		DAVID CASTILLO VENEGAS INGENIERO CIVIL			
PROPIETARIO		ALBERTO MATTHEI E HIJOS LIMITADA 87.703.300-7			
CONTENIDO		-Topografia			
ESCALA	NOMBRE	FIRMA	DD	MM	AA
INDICADAS	PROYECTO : DCV INGENIERIA		01	06	23
LAMINA	DIBUJO : DCV INGENIERIA		01	06	23
5-5	REVISO : DCV		01	06	23
	APROBO : D. CASTILLO V.		01	06	23
PROYECTO N°		310-2023-DCV			



Empresas Matthei

Solicitud extensión de plazo
Noviembre 2023

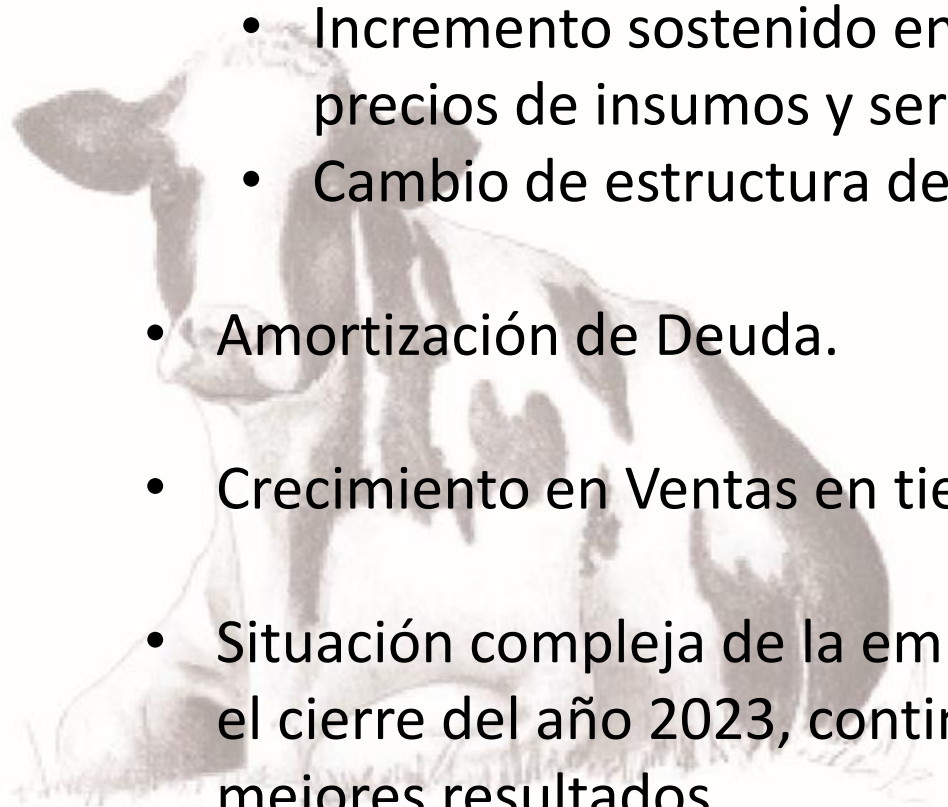


Fundamentos principales para solicitar extensión de plazo



Deterioro de flujo de caja:

- Cierre año 2022 e inicio del año 2023 con pérdidas y Flujo de Caja negativo.
- Incremento sostenido en ventas, Aumento de superficies de cultivos, Alzas de precios de insumos y servicios => Mayor requerimiento de Capital de Trabajo.
- Cambio de estructura de financiamiento en el tiempo.
- Amortización de Deuda.
- Crecimiento en Ventas en tiempos de crisis.
- Situación compleja de la empresa para optar a nuevos créditos. Se debe presentar el cierre del año 2023, continuar amortizando la deuda total y mantener los mejores resultados.



Resultado Consolidado 2022

ESTADO DE RESULTADO CLASIFICADO CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

	\$
INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	13.201.206.216
COSTO DE VENTAS	-10.462.008.958
MARGEN BRUTO	2.739.197.258
GASTOS DE ADMINISTRACION	-2.299.972.563
RESULTADO OPERACIONAL (EBITDA)	439.224.695
OTROS INGRESOS	39.489.266
DEPRECIACION	-195.975.573
COSTOS FINANCIEROS	-688.920.605
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	-79.184.462
DIFERENCIAS DE CAMBIO	3.589
RESULTADO POR UNIDADES DE REAJUSTE	2.984.505
GASTO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-13.004.748
MAYOR (menor) VALOR POR REVALORIZACIONES DE ACTIVOS	401.693.032
PARTICIPACION EN GANANCIAS (pérdidas) DE SUBSIDIARIAS AMJ	-20.295.496
PARTICIPACION EN GANANCIAS (pérdidas) DE SUBSIDIARIAS RODENBERG	0
TOTAL RESULTADO	-113.985.797



Resultado Consolidado a septiembre 2023



ESTADO DE RESULTADO CLASIFICADO CONSOLIDADO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023

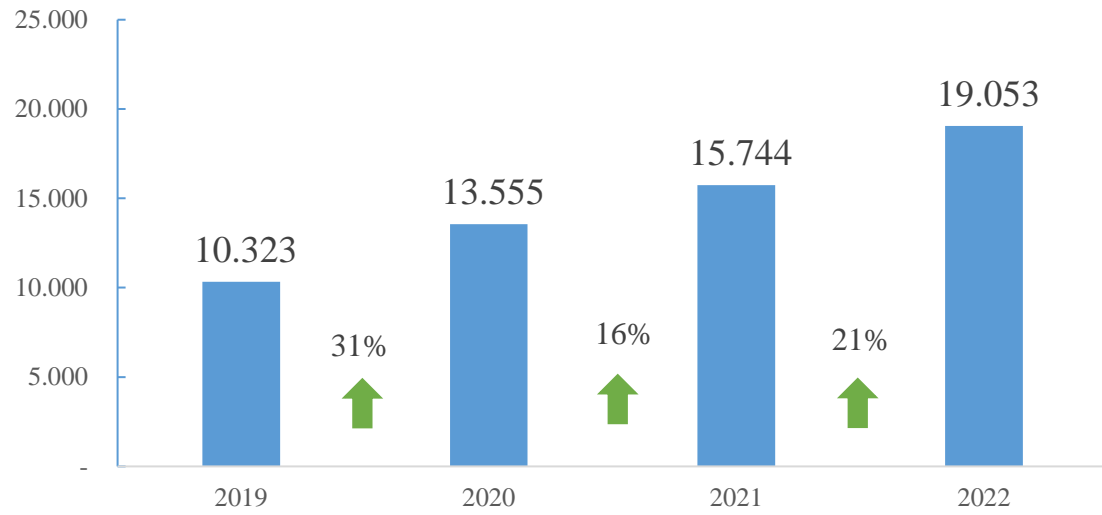
INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$ 11.377.578.109
COSTO DE VENTAS	\$ -8.723.550.355
MARGEN BRUTO	2.654.027.754
GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ -1.797.043.873
RESULTADO OPERACIONAL (EBITDA)	856.983.881
OTROS INGRESOS	\$ -4.544.166
DEPRECIACION	\$ -126.166.600
COSTOS FINANCIEROS	\$ -626.236.548
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	\$ -102.255.085
DIFERENCIAS DE CAMBIO	\$ -1.787.805
RESULTADO POR UNIDADES DE REAJUSTE	\$ 5.192.072
GASTO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS	\$ -
MAYOR (menor) VALOR POR REVALORIZACIONES DE ACTIVOS	\$ 77.546.951
PARTICIPACION EN GANANCIAS (pérdidas) DE SUBSIDIARIAS AMJ	\$ -3.826.099
PARTICIPACION EN GANANCIAS (pérdidas) DE SUBSIDIARIAS RODENBERG	
TOTAL RESULTADO	\$ 74.906.601



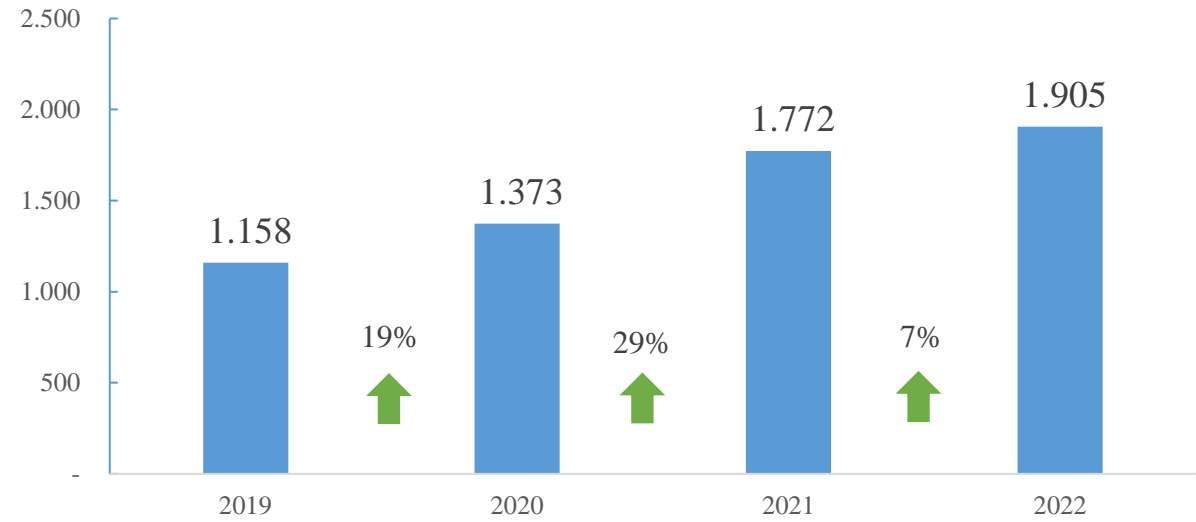
Aumento de Producción



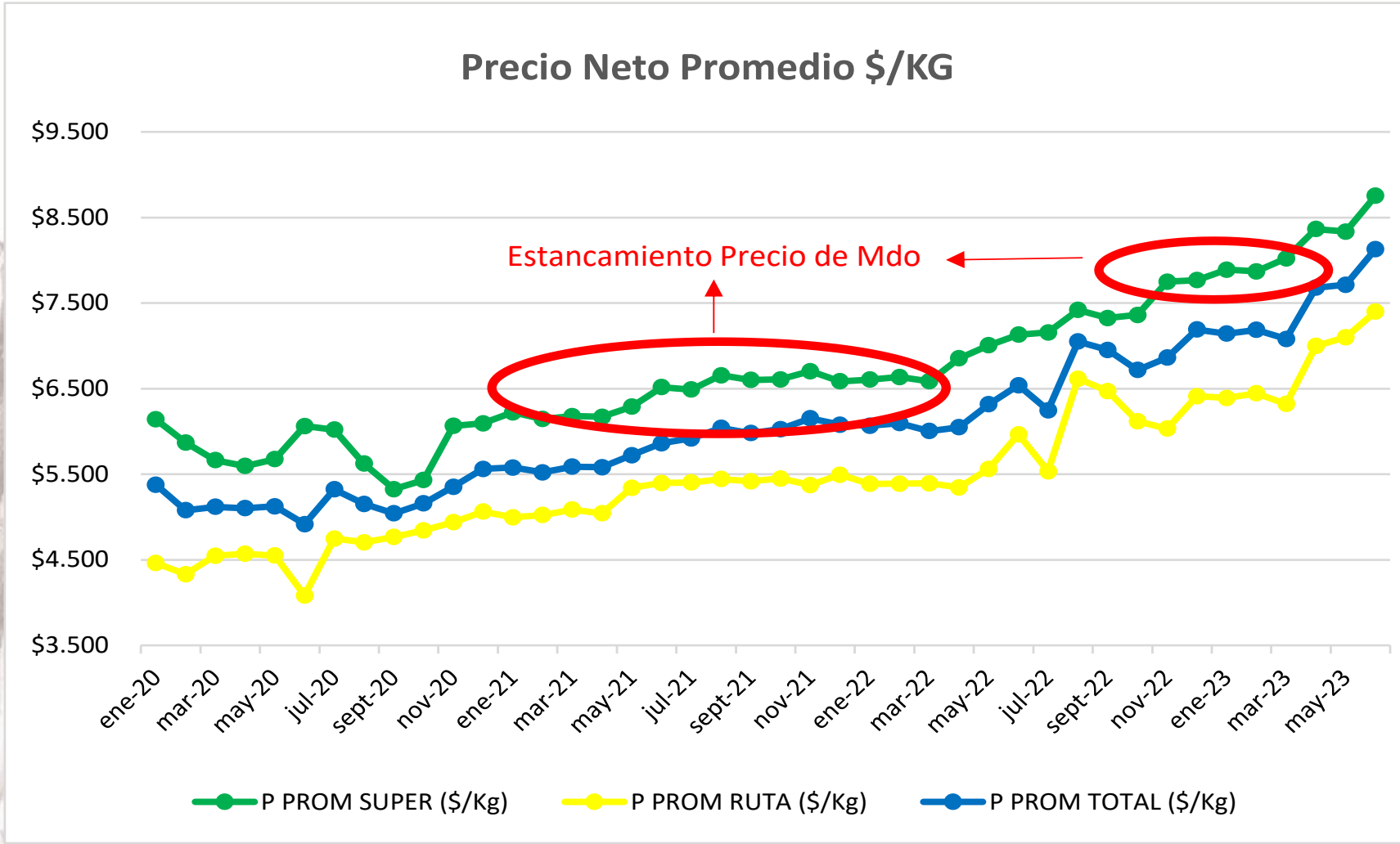
Producción Anual de Leche (M L)



Producción Anual de Queso (Ton)



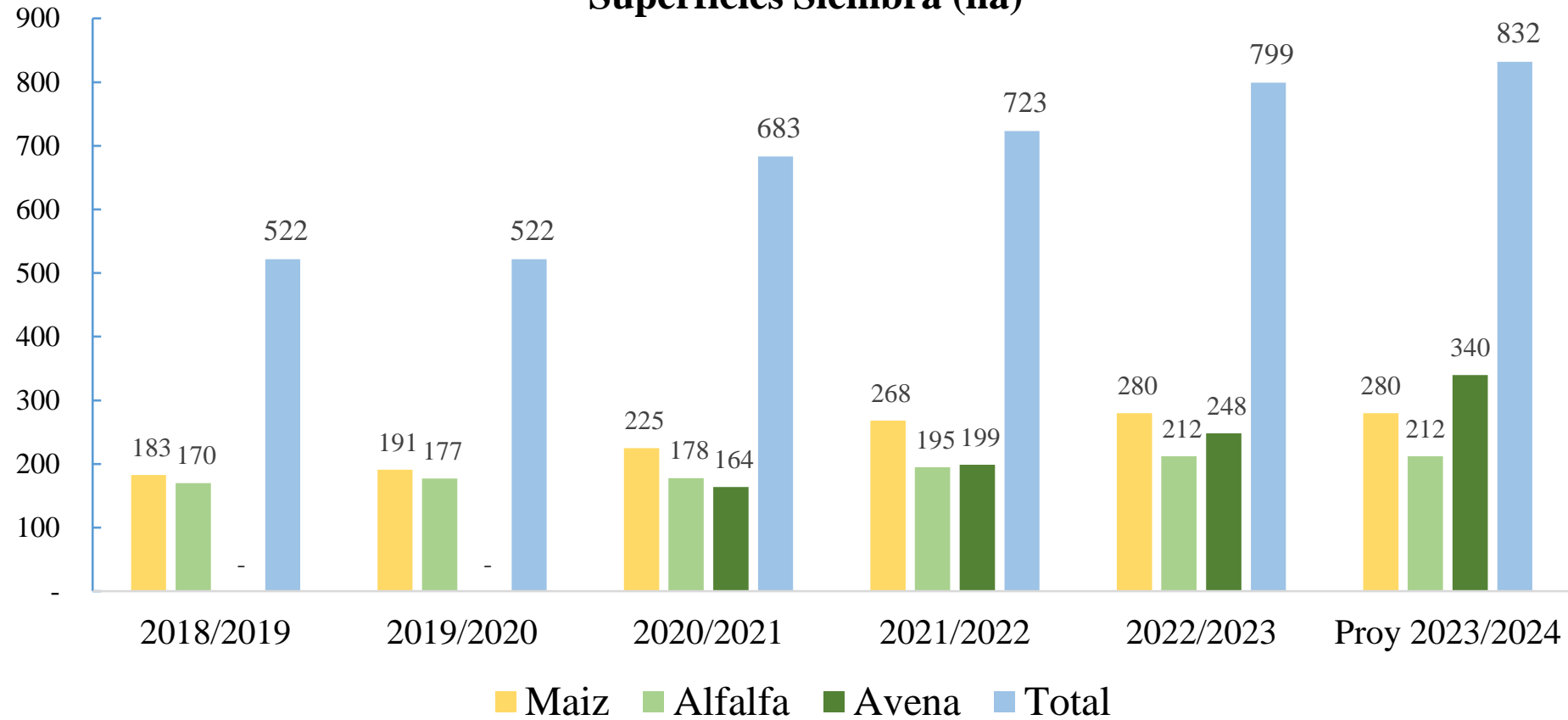
Evolución precio venta



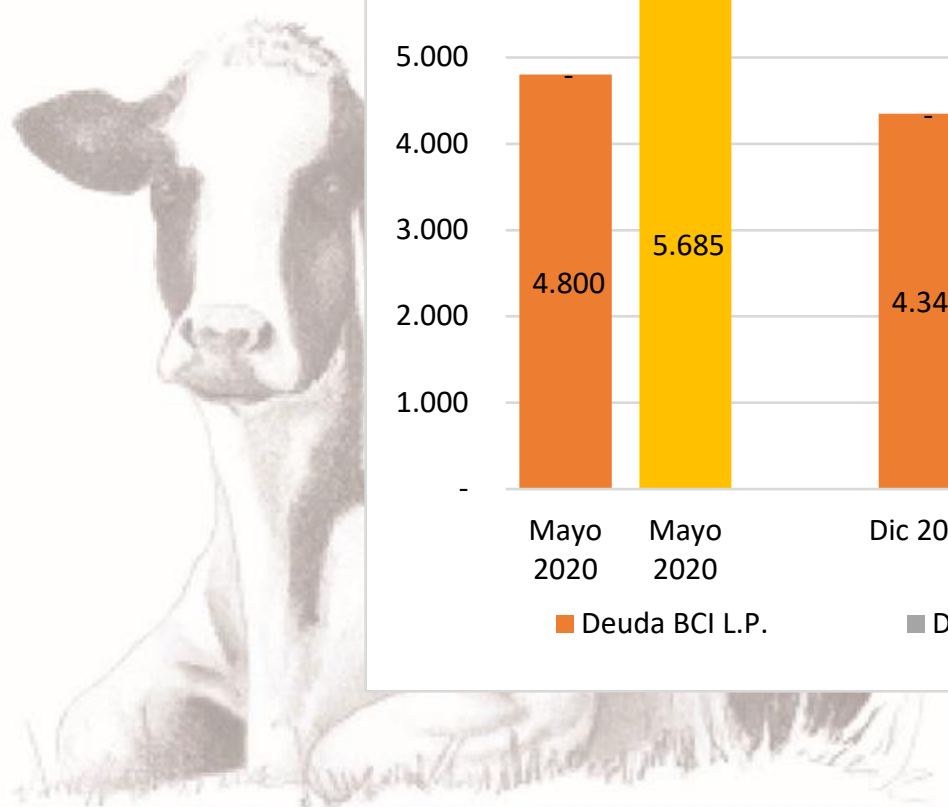
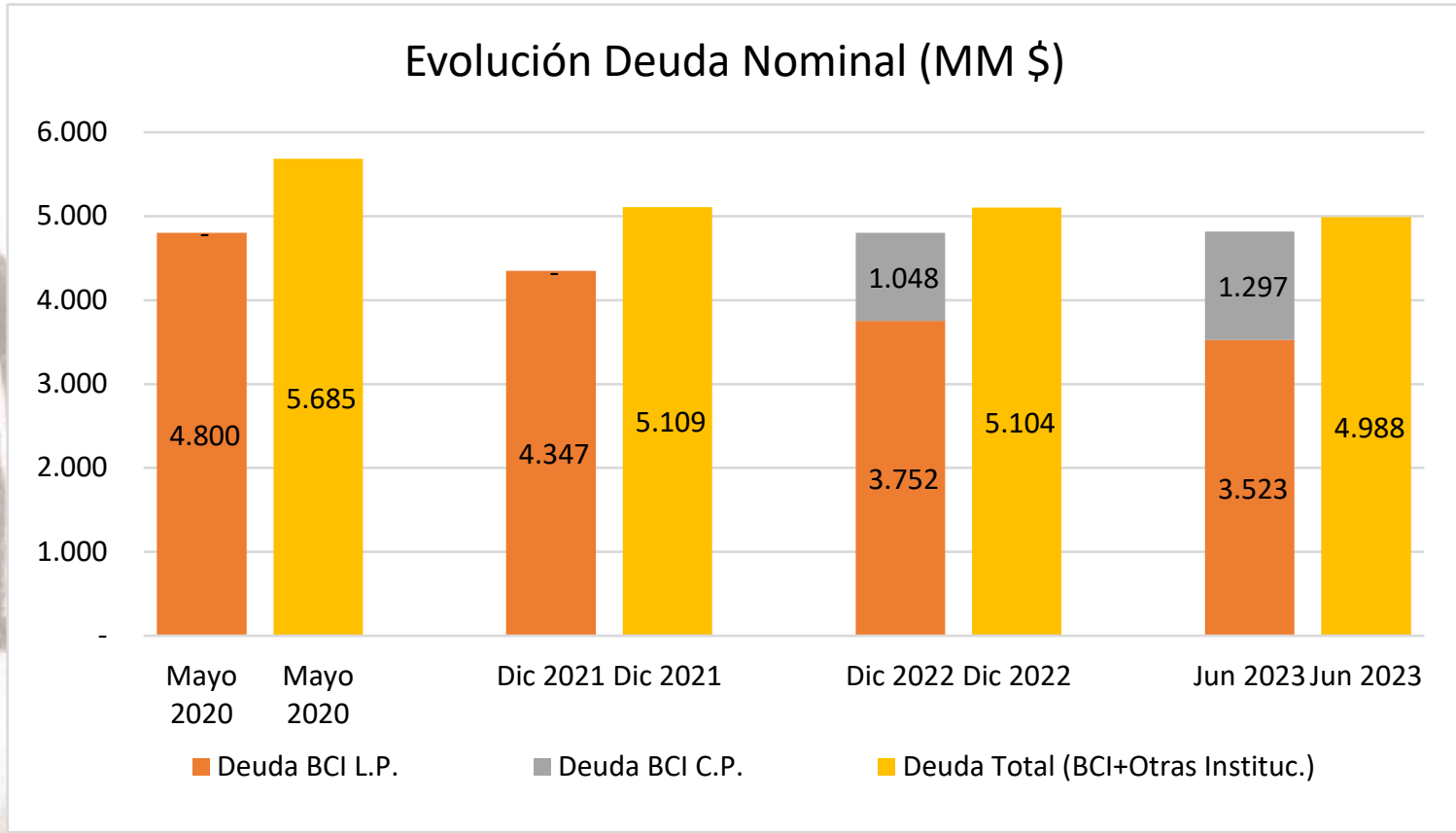
Aumento de Cultivos, Forraje Propio



Superficies Siembra (ha)



Evolución de Deuda (MM\$)



Proyección Flujo de Caja 2023 a 2025



	PROYEC 2023		2024		2025	
SALDO INICIAL	97.900.177		\$ 45.067.402		142.192.642	
KILOS POR CADENA	972.202	1,6%	1.030.000	5,9%	1.100.000	
KILOS POR RUTA	998.171	11,4%	1.070.000	7,2%	1.130.000	
TOTAL KILOS VENTA	1.970.373	6,4%	2.100.000	6,6%	2.230.000	
INGRESOS						
VENTA DE ANIMALES	\$ 318.529.421,00	-52%	460.000.000	44%	470.000.000	
INGRESOS VENTA QUESO CADENA	\$ 8.770.516.219	29%	\$ 9.245.700.240	5%	\$ 9.932.822.900	
INGRESOS VENTA QUESO RUTA	\$ 8.049.879.792	34%	\$ 9.231.425.000	15%	\$ 9.816.310.000	
INGRESOS VENTA LECHE	\$ 560.774.990,00	8%	0	-100%	0	
TOTAL INGRESOS VENTA	\$ 17.699.700.422	26,4%	\$ 18.937.125.240	7,0%	\$ 20.219.132.900	
FINANCIAMIENTO	\$ 975.582.259,00	-12,0%				
TOTAL INGRESOS	\$ 18.675.282.681	23,6%	\$ 18.937.125.240	1,4%	\$ 20.219.132.900	
EGRESOS						
REMUNERACIONES - PERSONAL	2.754.751.427	9,2%	2.900.000.000	5,3%	3.100.000.000	
IMPUESTOS	1.031.674.615	52,0%	1.250.000.000	21,2%	1.400.000.000	
AMORTIZA Y GASTOS FINANCIEROS	1.905.755.417	37,4%	1.240.000.000	-34,9%	1.240.000.000	
PROVEEDORES INSUMOS Y SERVIC	10.906.933.998	18,0%	11.500.000.000	5,4%	12.200.000.000	
TOTAL EGRESOS	16.599.115.457	19,0%	16.890.000.000	1,8%	17.940.000.000	
RESULTADO ANTES DE INVERSIONES	2.076.167.224		2.047.125.240	-1,4%	2.279.132.900	
INVERSIONES SIEMBRAS+OTROS	2.129.000.000	76,0%	1.950.000.000	-8,4%	1.950.000.000	
FLUJO DESPUES DE INVERSIONES	- 52.832.776		97.125.240		329.132.900	
FLUJO DE CAJA DISPONIBLE	\$ 45.067.402		\$ 142.192.642		\$ 471.325.542	

En síntesis:

Si bien nuestra empresa ha logrado crecer en ventas y siembras en los últimos años, lamentablemente aún sufrimos de los coletazos de la Pandemia y Guerra que trajeron alzas importantes en los costos de fertilizantes, insumos, combustibles y transportes entre otros. Costos que tímidamente han tenido algún ajuste a la baja pero en ningún caso nos lleva a niveles pre Pandemia. Sumado a lo anterior, el ajuste de precios de venta y mercado no siguieron la misma línea de alza por ende nos fue imposible lograr los Márgenes de Venta esperados.

Los antecedentes de Resultados y los motivos del deterioro de nuestro Flujo de Caja prácticamente se explican por sí solos y lamentablemente no hemos podido llevar a cabo Inversiones tan importantes como la comprometida con ustedes ni otras vitales para la operación de nuestra Empresa.

Expuesto lo anterior también nos ha sido difícil acceder a opciones de financiamiento sin embargo dados los Resultados que esperamos obtener este segundo semestre del año 2023, dentro del primer trimestre del año 2024 podremos obtener una línea de financiamiento y con eso abordar este proyecto. Para esto debemos y comprometimos con nuestro Banco una línea de financiamiento exclusiva para abordar este compromiso.

